ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 30 de abril de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia los fines del Estado se enmarcan en "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De acuerdo con las previsiones del Articulo 8 de la Constitución "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de Nación", lo cual, es retomado en similar sentido, por el Articulo 70 de la Carta Política al señalar que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Brasil el primer productor bovino en el mundo y Colombia en el cuarto productor a nivel latinoamericano con 29.642.539 animales. El departamento del Meta es uno de los territorios con mayor densidad de bovinos por unidad de área, lo cual lo convierte en uno de los departamentos mas competitivos del país, ocupando el tercer puesto de producción bovina a nivel nacional con un total de 2.408.178 bovinos en 20.805 granjas. A pesar de encontrarse en un territorio de alta producción bovina, en los últimos años el país ha impulsado nuevos renglones de la economía en regiones como altillanura con cerca de diez millones de hectáreas aptas para la producción agrícola, por lo cual se ha desarrollado un creciente interés de nuevas apuestas para la producción en Puerto gaitan la cual no ha sido ajena a esta cambio del uso del suelo desarrollando nuevas áreas cultivables con productos semestrales y forestales; como consecuencia, el municipio paso a ocupar el puesto 23 de producción bovina departamental (ICA, 2025).

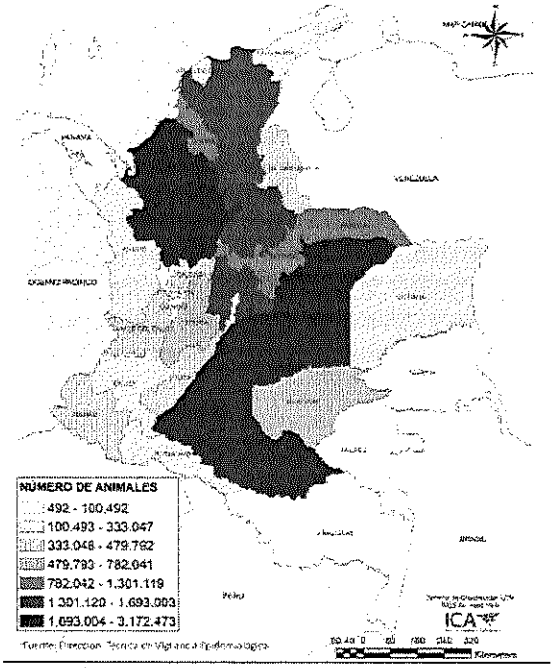


Figura 1. Numero de bovinos por departamento Colombia 2024 (ICA, 2024)

El Municipio de Puerto Gaitán, cuenta con muchas alternativas económicas, geográficas y culturales que pueden potenciar el desarrollo económico local. En este sentido, la situación se enmarca en los deficientes espacios que permitan impulsar oportunidades de negocio y servicios como una actividad de gran relevancia para la sociedad actual, especialmente por ser un factor de crecimiento económico y como un mecanismo de conocimiento e intercambio intelectual entre los demás municipios del departamento.

Por esta razón, es de gran importancia generar alternativas que promuevan la reactivación de los procesos de producción y comercialización de la economía ganadera para el desarrollo del municipio de Puerto Gaitán y el departamento. De esta manera nace la iniciativa de promover una Feria bovina y equina para que sea una ventana al desarrollo local con espacios abiertos a empresas de sectores público–privadas, industrias y comerciantes, que deseen posicionar su imagen, explorando oportunidades de negocios y servicios

Las ferias comerciales ofrecen un espacio al sector ganadero, donde se encuentren productores y compradores, con el fin de concretar negocios, establecer contactos comerciales y alianzas estratégicas en corto tiempo, identificar posibles competidores y comparar los productos propios y su calidad con otros del mercado, así como para estudiar el comportamiento del mismo ante las ofertas y precios existentes. En el ámbito ganadero, las ferias y exposiciones representan la oportunidad para los productores de mostrar sus mejores animales, promocionando así su ganadería y abriendo espacio a nuevas oportunidades de negocio.

La feria ganadera y equina se caracteriza por ser un medio de promoción de una raza, en ella también se llevan a cabo juzgamientos y clasificaciones de ejemplares asistentes por personal altamente calificado y experimentado en todo lo concerniente a la raza, solo pueden participar los animales que cumplan todos los requisitos sanitarios exigidos por el ICA en la resolución de aprobación de la exposición.

El ICA define la feria de exposición como una concentración de todo tipo de animales, con la finalidad de realizar la exhibición y promoción de especies y razas de animales para reproducción y mejoramiento genético. Esta actividad esta normalizada mediante la Resolución 02495 del 10 de septiembre de 2001 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la realización de concentraciones de animales en el territorio nacional" (ICA, 2001).

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) es el máximo estamento que representa los productores equinos, esta misma organización reglamenta las actividades de la exposición, actos y demás actividades para el fomento de la actividad productiva equina.

Para desarrollar una Exposición Equina Grado B, es obligación garantizar el cumplimiento del Artículo 15 del "Reglamento de las Exposiciones, Actos y demás actividades del ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas" expedido por FEDEQUINAS (FEDEQUINAS, 2025)

El cual reza:

" (...)

Artículo 15. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B.

Es aquella que cumple mínimo con los siguientes requisitos:

1. Coliseo: Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por FEDEQUINAS y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento. (Resolución No.4072 de diciembre 11 de 2019 - Aprobada en primera vuelta en Junta Directiva de julio 18 de 2019 y aprobada en segunda vuelta en Junta Directiva de agosto 29 de 2019 y lo correspondiente a eliminar el aforo, en Junta Directiva de diciembre 11 de 2019).

2. Pesebreras: Que tenga mínimo ciento veinte (120) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.

3. Aval: Que sea avalada por una Asociación Regional Federada

4. Cuerpo técnico: Estará integrado al menos por un Director Técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.

A discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar en el listado publicado por FEDEQUINAS y encontrarse, activo y vigente para desempeñar sus funciones, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por FEDEQUINAS.

El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Parágrafo 1. Independientemente del número de ejemplares a juzgar y del histórico registrado, la Asociación avaladora puede decidir, de manera opcional, que una exposición equina Grado B sea juzgada por dos (2) o tres (3) Jueces Nacionales activos y vigentes, quienes serán nombrados conforme a la reglamentación vigente de FEDEQUINAS.

Si se nombran dos (2) jueces juzgarán de forma alternada una modalidad completa, de acuerdo con la programación del evento. No es necesario, que el juez al que no le corresponde juzgar esté en el coliseo, pero debe estar presente para juzgar la modalidad que le fue asignada acorde con lo establecido por el Director Técnico de la exposición equina.

Parágrafo 2. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, en el evento de no contar con tres (3) Jueces Nacionales para el juzgamiento de una Exposición Equina Grado B que así lo requiera, la Asociación Avaladora con previa autorización de FEDEQUINAS, podrá desarrollar el juzgamiento de la exposición con dos (2) Jueces Nacionales, quienes juzgarán de forma alternada una modalidad completa, de acuerdo con la programación del evento. No es necesario, que el juez al que no le corresponde juzgar esté en el coliseo, pero debe estar presente para juzgar la modalidad que le fue asignada por el Director Técnico de la exposición equina. (Resolución No.4259 de octubre 20 de 2021 - Aprobado en única vuelta reunión de Junta Directiva de octubre 20 de 2021) (Resolución No.4072 de diciembre 11 de 2019 - Aprobada en primera vuelta en Junta Directiva de julio 18 de 2019 y aprobada en segunda vuelta en Junta Directiva de agosto 29 de 2019 y lo correspondiente a eliminar el aforo, en Junta Directiva de diciembre 11 de 2019). (Resolución No.4073 de diciembre 11 de 2019 - Medida transitoria - Reglamentó para el año 2020, que todas las exposiciones Grado B sean juzgadas por Un (1) Juez Nacional de CCC que esté incluido en el listado publicado por FEDEQUINAS y que además, se encuentre activo y vigente)

Parágrafo 3. Nombramiento del juez o los Jueces para la exposición equina Grado B: Para las exposiciones Grado B, FEDEQUINAS escogerá por sorteo un (1) juez. El sorteo lo realizará el presidente ejecutivo de la Federación a través de una reunión virtual, para asignar los jueces de las exposiciones equinas, incluidas en el calendario, para cada trimestre, a la cual asistirán los representantes de cada una de las asociaciones que tengan programados eventos equinos y el representante de los jueces ante la Comisión Técnica de FEDEQUINAS. Si la asociación decide nombrar dos (2) o tres (3) jueces para una exposición Grado B, los jueces adicionales al que sortea FEDEQUINAS, serán escogidos por la asociación que organiza o avala el evento equino.

5. Reglamentación: Que se califique conforme con los reglamentos de FEDEQUINAS

6. Antecedentes: Que demuestre que en su última celebración se juzgaron en pista no menos de ochenta (80) ejemplares.A partir del 1 de enero de 2025, el número mínimo de ejemplares participantes (en pista) será de noventa (90). (Modificado por Resolución No.4628 de 11 de diciembre de 2024 Aprobado en única vuelta en reunión de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2024 rige a partir del 1 de enero de 2025).

7. Que esté incluida en el Calendario Nacional o que su celebración y fecha correspondiente sean autorizadas por la Junta Directiva de FEDEQUINAS.

8. Pista Sonora, Prepista, Iluminación y Sonido. Requieren las mismas condiciones establecidas en la Exposición Grado A.

9. Junta Organizadora: Será apoyada por la Asociación avaladora. La Asociación Federada que patrocine o avale la Exposición, nombrará los Jueces y el Cuerpo Técnico de acuerdo a lo estipulado por FEDEQUINAS.

10. Días de Juzgamiento: Serán mínimo de dos (2) días, pueden ser de tres (3) o cuatro (4) días dependiendo de la cantidad de ejemplares a juzgar. En todo caso, en cada uno de los días calendados por la Federación, deberá juzgarse

al menos la totalidad de una modalidad en que se encuentran clasificados los Caballos Criollos Colombianos de Paso, a saber: Trote y Galope Colombianos, Trocha y Galope Colombianos, Trocha Colombiana y Paso Fino Colombiano, salvo que por el alto número de ejemplares inscritos en cada modalidad, no permita su culminación a las doce (12) de la noche.

La Junta Directiva podrá autorizar exposiciones Grado B con un (1) día de juzgamiento en los casos en que el promedio de ejemplares participantes de los tres últimos años sea igual o menor a 100. En estas exposiciones se debe dar estricto cumplimiento a los Horarios de Juzgamiento (Artículo 6, Parágrafo 2 del Reglamento de Exposiciones Equinas), en caso contrario, la Asociación Avaladora será sancionada con una multa equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Estas solicitudes de exposiciones grado B de un (1) día de juzgamiento, serán analizadas durante la reunión de Junta Directiva donde se elabora el calendario, para programar y aprobar las exposiciones que se realizarán en un (1) día.

11. Pérdida de Grado B: Cuando participe (en pista) un número inferior a noventa (90) ejemplares o cuando una Exposición Equina calendada por FEDEQUINAS se deje de realizar, sin que medie CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, debidamente probados por la Federación, se perderá automáticamente su Grado B. (Modificado por Resolución No.4628 de 11 de 25 diciembre de 2024 Aprobado en única vuelta en reunión de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2024 rige a partir del 1 de enero de 2025)

12. Preinscripción.- Será obligatorio realizar la preinscripción de ejemplares para las exposiciones Grado B con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de inicio de la exposición para que aplique la tarifa normal establecida por la organización para las inscripciones, a partir de ésta fecha y hasta 24 horas antes de la fecha de inicio de la exposición, se permitirán inscripciones de manera extemporánea, en este caso, queda a discreción de la asociación avaladora cobrar una tarifa mayor al valor establecido por la organización para la tarifa normal de inscripción. (Modificado por Resolución No.4485 de 23 de agosto de 2023, aprobada en única vuelta en Junta Directiva de agosto 23 de 2023)

(…)"

Conforme lo anterior, es menester dar cumplimiento a cada uno de los requisitos citados, siendo algunos de estos: (I) garantizar un coliseo; (II) garantizar pesebreras; (III) garantizar pistas sonora, prepista, iluminación y sonido; y (IV) garantizar el cuerpo técnico nombrado por la Asociación Regional avaladora; es así que se debe señalar que el Municipio no cuenta con, pesebreras, pista sonora, prepista, iluminación, sonido y las gestiones logísticas para el pago del cuerpo técnico, generándose entonces la necesidad imperiosa de contratar un operador logístico que garantice el cumplimiento de los requisitos mencionados.

La Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebu (ASOCEBU) son la máxima instancia para el juzgamiento de ganado cebú en Colombia, la ferias con un máximo de participación de razas permite la clasificación de A o B de la feria:

Raza	Promedio de participación últimos 3 años
Brahman	Mayor a 120 ejemplares
Gyr	Mayor a 80 ejemplares

Tabla. Promedio de participación para la clasificación grado A y B (ASOCEBU, 2025)

El Municipio de Puerto Gaitán- Meta, desde al año 2019 ha realizado ferias equinas grado B, categoría que adquirió luego de desarrollar varios festivales equinos en los que contó con una participación mayor a 120 ejemplares, conforme lo establece FEDEQUINAS como requisito de antecedentes.

Teniendo en cuenta las características de infraestructura y participación de ejemplares de los últimos tres años de las especies equina y bovina la feria del municipio de Puerto gaitan es catalogada como grado B.

La Administración Municipal pretende mejorar la atención a los productores pecuarios enfocados en la ganadería para ello como escenario comercial y técnico para promocionar y mostrar, se pretende realizar eventos que reconozcan la labor de los ganaderos del municipio, es este caso, a través de la organización de ferias ganaderas y equinas, como lo ha venido haciendo desde vigencias anteriores.

Para el desarrollo técnico y operativo de la feria equina y bovina es requisito el contar con el aval parte de FEDEQUINAS y ASOCEBU para desarrollar la feria aquí expuesta, para el caso de FEDEQUINAS se cuenta con el debido aval tal como lo demuestra el "Calendario de Eventos Equinos Año 2025", el cual puede ser consultado en el link: https://fedequinas.org/wp-content/uploads/2024/12/CALENDARIO-EXPOSICIONES-EQUINAS-2025-2.pdf. Igualmente, ASOCEBU avaló la feria bovina para el año 2025 incluyéndola en el "Calendario de Eventos y Ferias Exposiciones Cebú 2025", el cual puede ser consultado en el link: https://asocebu.com/Ferias/calendario-ferial2025.pdf

CALENDARIO DE EVENTOS EQUINOS 2025

FEDEQUINAS COLOMBIA

No.	GRADO	MES	FECHA	DIAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIACIÓN	JUECES	OBSERVACIONES
50	B	JUNIO	1-2	DOM-LUN	PUERTO GAITÁN	META	CABALLANOS		
51	B	JUNIO	7-8	SAB-DOM	AIPE	HUILA	AHCABALLO		
52	B	JUNIO	7-8	SAB-DOM	IENESANO	BOYACÁ	POTROS		

Figura. Calendario de eventos equinos 2025 (FEDEQUINAs, 2025)



Figura: Calendario de eventos Asocebu 2025 (ASOCEBU, 2025)

CALENDARIO DE FERIAS EXPOSICIONES
CEBÚ 2025

Puerto Gaitán (Meta) 20 al 21 de junio **VII FERIA EXPOSICION PUERTO GAITAN 2025** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Julio Gutiérrez Boada **Organizador:** Corporación Corcebullanos **Contacto:** Alfonso López Patiño **Teléfono:** 6086704341 **Celular:** 3203435662 **E-mail:** corporacion.corcebullanos@gmail.com	**Tuluá (Valle Del Cauca)** 20 al 23 de junio **67 FERIA DE TULUA** **Razas a juzgar:** ▪ Gyr **(cat. B) Juez:** Oscar Julián Londoño ▪ F1 Leche **Juez:** Oscar Julián Londoño **Organizador:** Asoferias Del Suroccidente Colombiano, Cogacenvalle **Contacto:** German Eduardo Marulanda Ruiz, Jorge Humberto Guerrero Quiceno **Celular:** 3173317505 - 3186171823 **E-mail:** gerencia@asoferias.com dir.tecnico@cogancevalle.com

Figura: Calendario de eventos Asocebu 2025 (ASOCEBU, 2025)

En consecuencia, la fecha programa para el desarrollo de la feria equina y bovina será los días 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio del 2025 y contará con el siguiente cronograma, el cual podrá ser objeto de modificaciones:

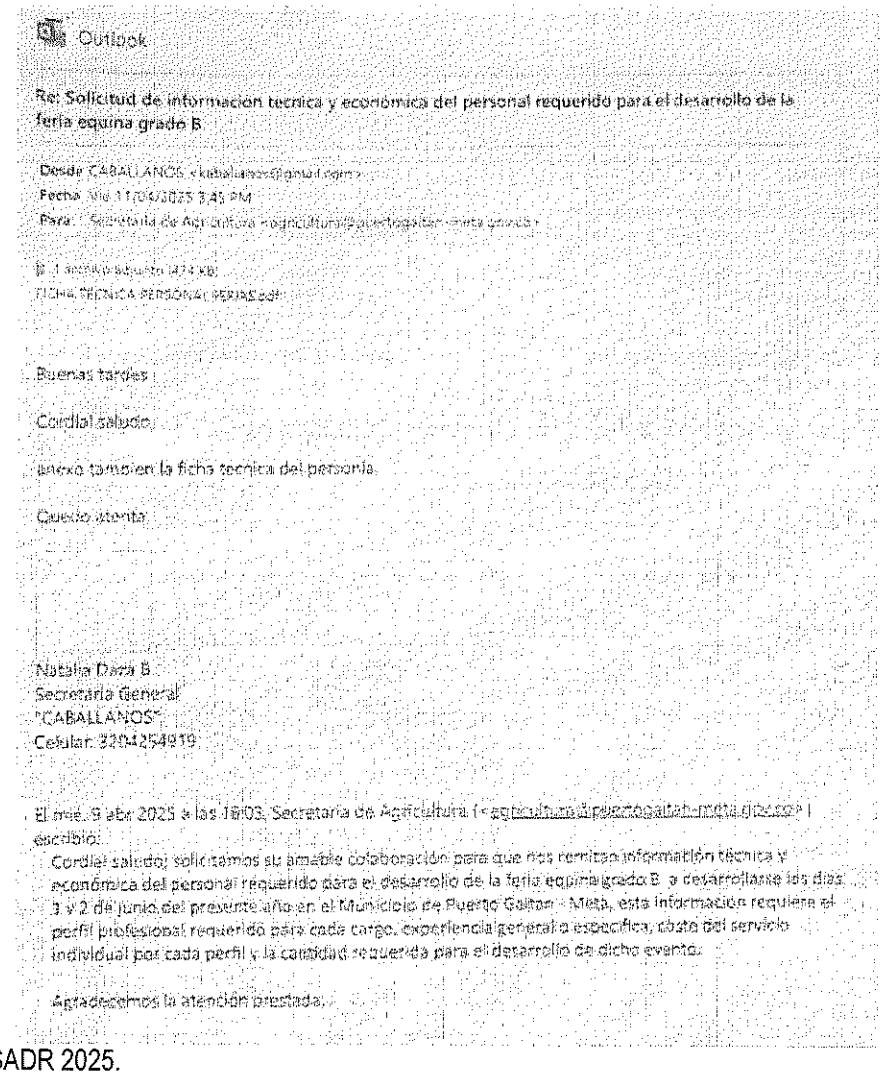
Fecha	Hora	Actividad
30/05/2025	08:00 Am	Ingreso de bovinos y equinos
	09:00 Am	Revision sanitaria
	02:00 Pm	Cabalgata
31/05/2025	08:00 Am	Inauguración de la feria
	09:00 Am	Incio de exposicion ganado Cebú
	01:00 Pm	Concurso echando raices
	06:00 Pm	Remate bovino
01/06/2025	08:00 Am	Exposición gando cebú
	12:00 Pm	Exposición equina grado B
02/06/2025	08:00 Am	Exposición equina grado B
	04:00 Pm	Clausura de la feria

Tabla. Cronograma de la feria equina y bovina

SERVICIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA Y BOVINA

Para el desarrollo de la feria equina y bovina se prevé alquilar elementos, adquirir insumos y contratar la prestación de servicios profesionales para juzgamiento:

CABALLANOS quien es la entidad avaladora de la feria equina autorizada por FEDEQUINAS mediante correo electrónico enviado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha del 11 de abril del 2025, expone los requisitos que la Organización de ferias debe cumplir:



Outlook

Re: Solicitud de información tecnica y económica del personal requerido para el desarrollo de la feria equina grado B

Desde CABALLANOS <caballanos@gmail.com>
Fecha Vie 11/04/2025 3:45 PM
Para: Secretaria de Agricultura <agricultura@puertogaitan-meta.gov.co>

1 archivo adjunto (474 KB)
FICHA TECNICA PERSONAL PERITAJE.pdf

Buenas tardes

Cordial saludo

anexo tambien la ficha tecnica del personla.

Quedo atenta

Natalia Daza B
Secretaria General
"CABALLANOS"
Celular: 3204254919

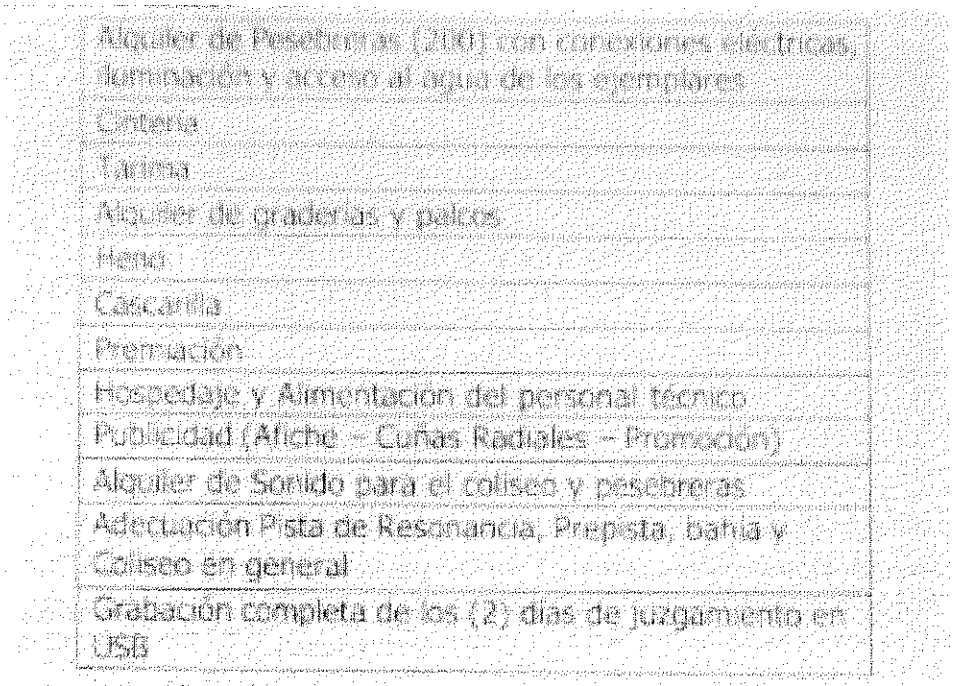
El mié, 9 abr 2025 a las 18:03, Secretaria de Agricultura (<agricultura@puertogaitan-meta.gov.co>) escribió:

Cordial saludo; solicitamos su amable colaboración para que nos remitan información técnica y económica del personal requerido para el desarrollo de la feria equina grado B a desarrollarse los días 1 y 2 de junio del presente año en el Municipio de Puerto Gaitan - Meta, esta información requiere el perfil profesional requerido para cada cargo, experiencia general o especifica, costo del servicio individual por cada perfil y la cantidad requerida para el desarrollo de dicho evento.

Agradecemos la atención prestada.

Figura. Fuente: SADR 2025.

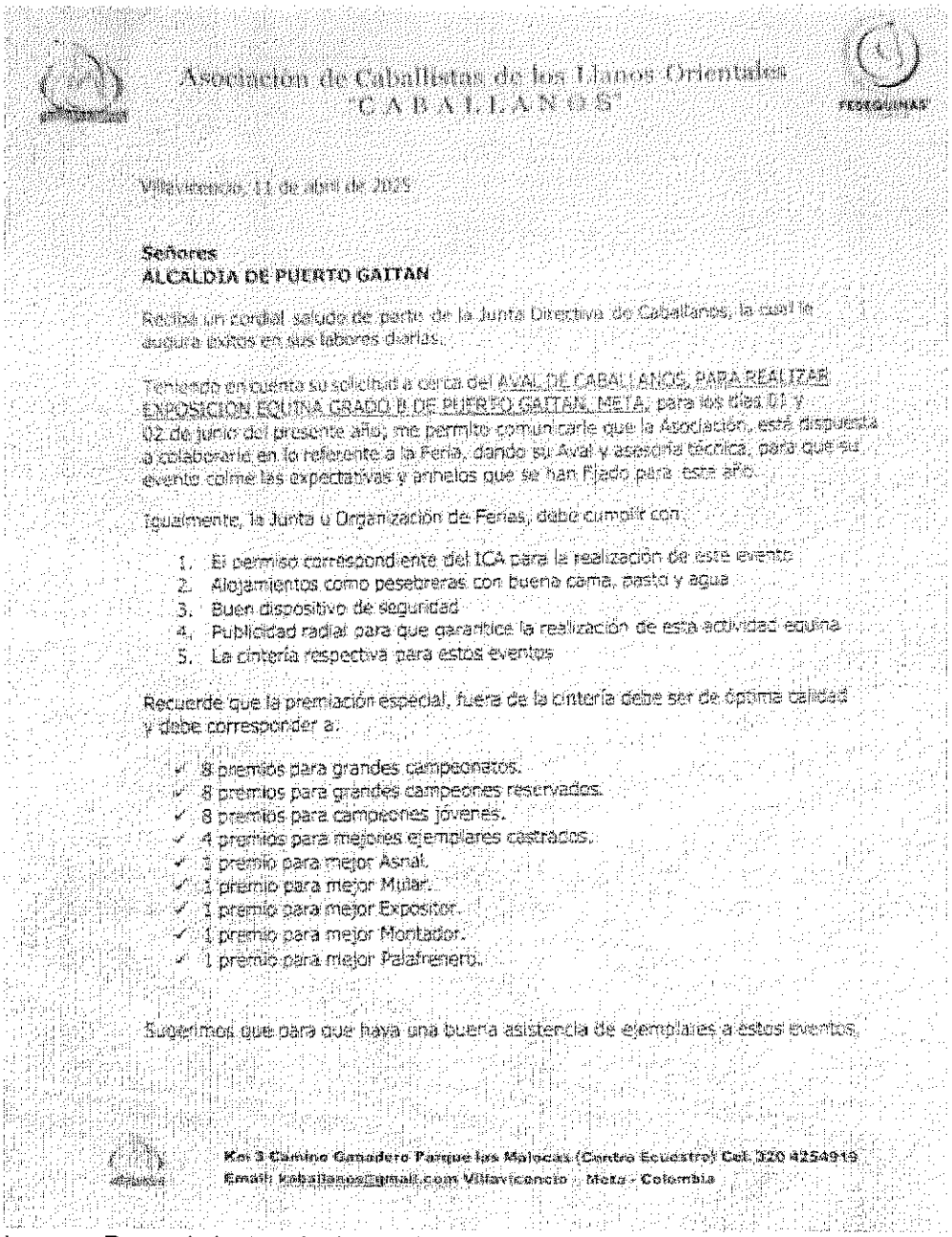
Igualmente, para el desarrollo de la feria, CABALLANOS como ente avalador, solicita que la junta organizadora del evento garantice elementos y servicios que permitirán el óptimo desarrollo del evento, para lo cual hace el siguiente requerimiento:



Alquiler de Pesebreras (200) con conexiones eléctricas, iluminación y acceso al agua de los ejemplares
Cintería
Carpa
Alquiler de graderías y palcos
Heno
Cascarilla
Premiación
Hospedaje y Alimentación del personal técnico
Publicidad (Afiche - Cuñas Radiales - Promoción)
Alquiler de Sonido para el coliseo y pesebreras
Adecuación Pista de Resonancia, Prepista, bahía y Coliseo en general
Grabación completa de los (2) días de juzgamiento en USB

Tabla. Requerimientos de elementos y servicios para el desarrollo de la feria equina (CABALLANOS, 2025)

De mismo modo, CABALLANOS ha determinado que se requiere contar con permisos sanitarios emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), alojamientos para los semovientes, un dispositivo de seguridad física, servicio de publicidad física y mediante TIC, así como la cintería respectiva relacionada con los premios de los diferentes concursos que deberán estar relacionados con las categorías de grandes campeones, campeón reservado, campeones jóvenes, ejemplares castrados, asnales, mulares, mejor expósitos, montados y palafrenero:



Asociación de Caballistas de los Llanos Orientales
"CABALLANOS"

FEDEQUINAS

Villavicencio, 11 de abril de 2025

Señores
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de Caballanos, la cual le augura éxitos en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta su solicitud a cerca del AVAL DE CABALLANOS, PARA REALIZAR EXPOSICION EQUINA GRADO II DE PUERTO GAITAN, META, para los días 01 y 02 de junio del presente año; me permito comunicarle que la Asociación, está dispuesta a colaborarle en lo referente a la Feria, dando su Aval y asesoría técnica, para que su evento colme las expectativas y anhelos que se han fijado para este año.

Igualmente, la Junta u Organización de Ferias, debe cumplir con:

1. El permiso correspondiente del ICA para la realización de este evento
2. Alojamientos como pesebreras con buena cama, pasto y agua
3. Buen dispositivo de seguridad
4. Publicidad radial para que garantice la realización de esta actividad equina
5. La cinteria respectiva para estos eventos

Recuerde que la premiación especial, fuera de la cinteria debe ser de óptima calidad y debe corresponder a:

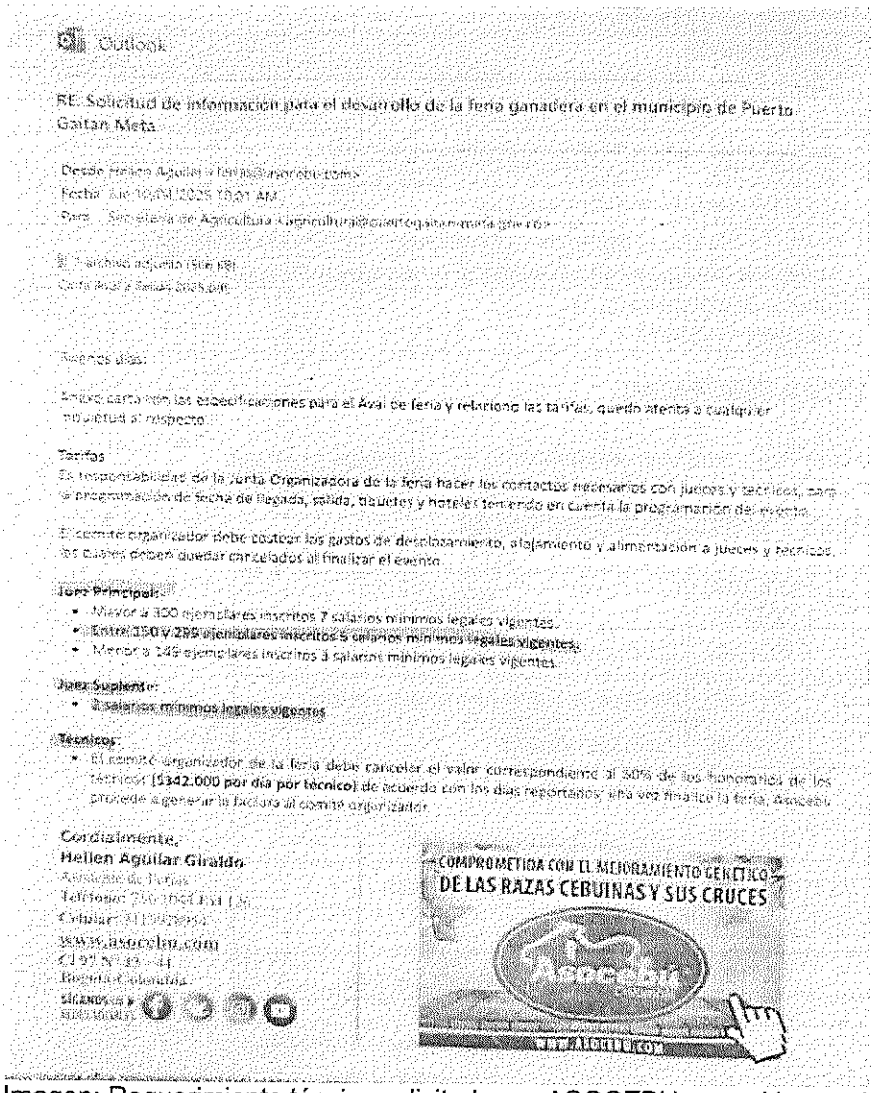
- ✓ 8 premios para grandes campeonatos.
- ✓ 8 premios para grandes campeones reservados.
- ✓ 8 premios para campeones jóvenes.
- ✓ 4 premios para mejores ejemplares castrados.
- ✓ 1 premio para mejor Asnal.
- ✓ 1 premio para mejor Mular.
- ✓ 1 premio para mejor Expositor.
- ✓ 1 premio para mejor Montador.
- ✓ 1 premio para mejor Palafrenero.

Sugerimos que para que haya una buena asistencia de ejemplares a estos eventos,

Km 3 Camino Ganadero Parque las Malocas (Centro Ecuestre) Cel. 320 4254919
Email: caballanos@gmail.com Villavicencio - Meta - Colombia

Imagen. Requerimientos técnicos exigidos por CABALLANOS. (CABALLANOS, 2025)

Por otro lado, para el desarrollo del juzgamiento bovino, ASOCEBU quien es la entidad avaladora envío correo electrónico con fecha del 10 de abril del 2025 mediante el cual informa los requerimientos técnicos, de personal y de servicios que se requieren para el evento del juzgamiento bovino:



Outlook

RE: Solicitud de información para el desarrollo de la feria ganadera en el municipio de Puerto Gaitan Meta

Desde: Hellen Aguilar <ferias@asocebu.com>
Fecha: lue 10/04/2025 10:01 AM
Para: Secretaría de Agricultura <agricultura@puertogaitan-meta.gov.co>

1 archivos adjuntos (56 KB)
Carta Feria Ganadera.pdf;

Buenos días:

Envío carta con las especificaciones para el Aval de feria y relativo las tarifas, quedo atenta a cualquier inquietud al respecto.

Tarifas

Es responsabilidad de la Junta Organizadora de la feria hacer los contactos necesarios con jueces y técnicos, para la programación de fecha de llegada, salida, tiquetes y hoteles teniendo en cuenta la programación del evento.

El comité organizador debe costear los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación a jueces y técnicos, los cuales deben quedar cancelados al finalizar el evento.

Juez Principal:

- Mayor a 300 ejemplares inscritos 7 salarios mínimos legales vigentes.
- Entre 150 y 299 ejemplares inscritos 5 salarios mínimos legales vigentes.
- Menor a 149 ejemplares inscritos 3 salarios mínimos legales vigentes.

Juez Suplente:

- 3 salarios mínimos legales vigentes

Técnicos:

- El comité organizador de la feria debe cancelar el valor correspondiente al 30% de los honorarios de los técnicos **($342.000 por día por técnico)** de acuerdo con los días reportados una vez finalice la feria. Asocebu procede a generar la factura al comité organizador.

Cordialmente,

Hellen Aguilar Giraldo
Asistente de Ferias
Teléfono: 2[illegible]
Celular: 3[illegible]
www.asocebu.com
Calle [illegible]
Bogotá, Colombia
SÍGANOS EN:

Imagen: Requerimiento técnico solicitado por ASOCEBU para el juzgamiento bovino (ASOCEBU, 2025)

Con todo lo argumentado, se hace necesario contratar los servicios logísticos y de coordinación, con el fin de garantizar las instalaciones y el sitio adecuado para realizar una feria de tipo ganadera y equina que cumplan los requisitos establecidos por las asociaciones bovinas y equinas como ASOCEBU y FEDEQUINAS, de esta manera se avala una exposición ganadera que cumpla los requisitos que ella requiere. De igual manera el contratante deberá realizar la convocatoria, publicidad y garantizar la asistencia de expositores y criaderos bovinos para cubrir un mínimo de asistentes al evento.

Viabilidad No.	20250000518 del 30 de abril de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027
Línea Estratégica	DESARROLLO HUMANO: ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA
Sector	17. Agricultura y Desarrollo Rural
Código SSEPI	2024505680133
Rubro presupuestal	1-AC-1-1708 – 2024505680133 - 1708040
Fuente	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Programa	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria (1708)
Proyecto	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PUERTO GAITÁN
Meta	PDM0171 Eventos académicos y gremiales de transferencia tecnológica
Producto	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología 1708040
Indicador del producto	Eventos de transferencia de tecnología 17080400

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Describa en detalle el objeto a contratar, mencione como mínimo los siguientes aspectos:

2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

No	CÓDIGOS UNSPSC	Nombre
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
2	90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
3	82101600	Publicidad difundida
4	95131500	Tarimas y graderías
5	80111600	Servicios de personal temporal
6	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
7	49101700	Premios
8	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
9	50202300	Bebidas no alcohólicas
10	53101600	Camisas y blusas

FUENTE: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA Y FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN –META".

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	80141900	ALQUILER DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Los corrales modulares deben ser en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, los corrales deberán tener instalado techo e iluminación, deben ser transportados en camión ida - regreso al municipio de Puerto Gaitán, incluido armada, mantenimiento y desarmada.	unidad	150
2	80141900	ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Las pesebreras deben ser para equinos donde permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas e iluminadas, las pesebreras deben incluir instalación, mantenimiento y desinstalación incluido su transporte, el lugar a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	unidad	150
3	80141900	ALQUILER COMEDEROS Y BEBEDEROS: Los comederos y bebederos deben contar con la medida mínima de 87 de largo x 52 de ancho x 25 de profundidad. Los comederos y bebederos deben ser instalados en cada uno de los corrales de exposición, se deben encontrar en perfecto estado para evitar la salida de alimento y de agua.	unidad	300
4	80141900	ALQUILER DE EMBARCADEROS PORTATILES: Servicio de alquiler e instalación por (3) días de 4 embarcaderos portatiles construido en tubería y con plataforma: * Servicio por (1) días antes del comienzo de la feria para preparación. * Servicio por (1) días durante el servicio de la feria. * Servicio por (1) días después de la feria. * Fabricados en estructura tubular tipo aguas negras. El servicio incluye: * Transporte hasta el lugar del evento * Instalación y desinstalación * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento	Global	4
5	80141900	ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato.	dia	2
6	95131500	ALQUILER DE PODIUM, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN: El pódium debe ser elaborado e instalado en el lugar indicado y aprobado por el supervisor de contrato, deberá tener unas medidas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos	unidad	2

		por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato.		
7	95131500	ALQUILER DE PALCOS: Los palcos deben ser ubicados a los costados de la pista de juzgamiento, con una capacidad mínima de 6 personas con una medida mínima de 2,20mts de ancho por 2,85mts de alto, con barandas y tabla porta bebida. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.	Global	20
8	95131500	ALQUILER DE GRADERÍAS PORTÁTILES: Las graderías deben ser con una capacidad mínima de 200 puestos, estructura metálica, asientos y espaldares en madera, forma lineal en 3 niveles con barandas y corredores en aluminio, las graderías deben encontrarse en perfecto estado y brindar la seguridad necesaria a los asistentes. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	unidad	200
9	80141900	ALQUILER COMPACTADOR Y MINICARGADOR PARA PISTA Y PREPISTA: Servicio de alquiler de minicargador un día antes y durante la feria cuatro (4) días para un total de cinco (5) días consecutivos de la feria, así como también se requiere de tiempo completo un rodillo vibratorio benitin doble cilindro con materiales de alta calidad, ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos, con control de parada de emergencia frontal, motor Diesel, brazo de operación, bordes sin salidas. Este equipo deberá permanecer con disponibilidad total durante el evento, con el fin de mantener la pista en perfecto estado. para el mantenimiento de las pistas, nivelación y compactación de acuerdo a las siguientes características: El servicio incluye: •Transporte de los equipos hasta el lugar del evento * Operario con experiencia en el manejo de este tipo de equipos. * Combustible para su uso durante todos los días de la feria sin restricción de uso. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento	día	5
10	80141900	DUCHAS O SITIOS DE LAVADO DE BOVINOS Y EQUINOS E HIDRATACIÓN: Las duchas o sitios de lavado de bovinos y equinos deberán ser instalados en manguera de 1/2 pulgada flexible con medidas de ancho 1,50 m x 1,50 m y de alto 2m, encerrados en lona verde y con marcos de 5x5, cada una con llave tipo registro y conectadas al sistema de aguas destinado para este tipo, con un mínimo de 4 puntos a media altura para los bovinos y 4 puntos mínimos altos para los equinos. Adicional a esto el contratista deberá instalar 2 puntos de capacitación de agua para la hidratación de los animales tanto en la zona de bovinos como en la zona de equinos. estos puntos deberán ser acordados con el supervisor del contrato y deberán estar listos antes de la llegada de los animales.	Global	1
11	80141900	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISTA DE JUZGAMIENTO : Servicio de apoyo logístico, que incluye la adecuación de una (1) pista de juzgamiento de ejemplares para la feria equina y bovina con las siguientes	unidad	1

		características: * Incorporación de 60 m cúbicos de tierra arcillosa en un área de 600 metros cuadrados con 10 cm de espesor. * Nivelación de la capas instalada. * Compactación con equipo especializado para tal fin. * Pisado y humectado de acuerdo a necesidades técnicas y de uso * Riego para saturación del material. El servicio incluye: * Transporte hasta el lugar del evento de todo el metraje de tierra arcillosa dispuesto para tal fin. * Incorporación de material, adecuación y retiro al finalizar el evento. * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio hasta la entrega para el inicio de las actividades garantizando la correcta operación para el evento * Transporte desde el lugar del evento hasta el lugar que los disponga el contratante del material de desecho al terminar la operación		
12	80141900	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA: Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de cuatro (4) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: * Ubicada en la feria equina * Construido en material compacto y sólido. * superficie en madera u otra material armable y removible de alta acústica. El servicio incluye: •Transporte hasta el lugar del evento * Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. * Instalación al inicio de la feria y desinstalación al finalizar el evento. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento	unidad	1
13	80141900	ADQUISICION DE PLANTA ELÉCTRICA: Planta Eléctrica 5,5 Kw Motor Diesel, Modelo del Motor: KM186FAG Refrigeración Por Aire Y Aspiración Natural Velocidad de giro 3.000 RPM Batería 12V - 36Ah	unidad	1
14	80141900	ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACION DE BRETE: Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica.	Global	1
15	80141900	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED HIDRAULICA: Servicio de adecuación e instalación de puntos de red hidráulicos para los bebederos de pesebreras equinas, corrales bovinos, pabellón ferial, pabellón de transformación y stan agroindustriales; el servicio incluye: * Adecuación, limpieza, desinfección y puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reemplazo de sellos y rodamientos, incluye el servicio de electricista y mecánico.	unidad	1

		* Mangueras y accesorios. * Tres (3) Rollos de manguera de 2", cuatro (4) Rollos de 1" y dos (2) Rollos de 1/2" * Acoples: 10 unión de tubo a manguera de 2" * 5 unión Reducida de 2" a 1" de manguera a manguera * 1 unión de 2" de manguera a manguera * una unión Reducida de 2" a 1" * 20 collarines de manguera con sus accesorios de 2" a 1/2" *10 collarines de 1" a 1/2" * 10 uniones de 1/2" de manguera a manguera *40 tapones de PVC de 1/2" *20 tapones de PVC de 1" *30 registros de 1/2" * limpiador de tubería de PVC. •Pegante de tubería en PVC. * Abrazaderas en acero inoxidable 30 de 3", 50 de 2", 30 de 1", 30 de 1/2". * Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento * Incluye mano de obra, monte y desmonte • Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. * Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. • Armado y desarmado. • Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento		
16	80141900	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED ELECTRICA: A:Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: el total de carpas y corrales bovinos, equinos, carpa bovino y equino, áreas de Stan agroindustrial y café y cacao, El servicio incluye el suministro de: * mil 1.000) mil metros dúplex 2x12 procables * mil (1.000) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie * cien (100) tomas dobles con caja 5800, PVC * cien (100) bombillos, cien (100) portalamparas de caucho, cien (100) interruptores de sobre poner luminex, cincuenta (50) rollos de cinta aislante, cincuenta (50) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, ocho (8) taleros trifásicos, doce(12) circuitos, veinte (20) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios * Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento * Incluye mano de obra, monte y desmonte * Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. * Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. * Armado y desarmado. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento * Transporte de materiales desde el lugar del evento hasta la bodega del operador al terminar la feria. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en el municipio de Puerto Gaitán, con personal correctamente vinculado a ARL, AFP y al sistema de seguridad	unidad	1

		social en Salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.		
17	80141900	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA: Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: * Volquetas * Maquinaria * Cuadrillas de cargue y descargue * Movilización de un aproximado de 75 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria.	Tonelada	75
18	80141900	AMBIENTACIÓN DEL EVENTO: Arreglos florales con flores exóticas de la región, con 3 tipos de variedades diferentes. Cuatro (4) arreglos florales altos (altura mínima 1.50 mts) con bases altas en material a elegir con el supervisor del contrato, base floral en oasis con el fin de mantener los arreglos estables y vivos durante el evento. Doce (12) arreglos florales de piso con base oasis de un largo mínimo de 35 cm, y una altura máxima que no supere los 20 cm del piso, esto con el fin de o afectar el juzgamiento de los equinos. Estos arreglos florales deberán estar instalados antes de iniciar el evento, la variedad de las flores deberá estar sujeta a la disponibilidad de a temporada y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Global	1
19	80141900	ALQUILER DE SONIDO GENERAL Y PANTALLA: EL SISTEMA UTILIZA UN AMPLIFICADOR DIGITAL DE DOS VÍAS CON 1400W DE POTENCIA DE PICO, COMPLEMENTADO CON UN POTENTE PROCESADOR DIGITAL DE SEÑAL, QUE INCLUYE CORRECCIONES PARA LA PROYECCIÓN DE AGUDOS Y PRESETS PARA INTERIOR O CONFIGURACIONES CON MUCHA CURVATURA. EL SISTEMA HACE USO DE TRANSDUCTORES DE ALTA TECNOLOGÍA, DOS POTENTES 10" PARA UNOS BAJOS SÓLIDOS Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN CON BOBINA DE 3" QUE CONSIGUE CLARIDAD VOCAL Y ALTA DEFINICIÓN CON UNA DINÁMICA INCREÍBLE. cuenta con una potencia de 1200 Watts AES, SPL máximo de 98 dB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 ohms. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS (Double Silicon SPider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodulating Rings) para una menor distorsión, mejora de la disipación de calor a través de un difractor multi celular. CONSOLA M32R . PROCESADSOR DP448. 2 INALAMBRICO QLXD 1 COMBINADOR DE ANTENA UA844 2 ANTENAS. PANTALLA CENTRAL DE 4 X 3 DE 4.8 P CON MODULOS DE 50X50 REFRESH RATE 1920 SMD 2020 – NITS 5000 . PROCESADOR DE VIDEO 4K. ESTRUCTURA PARA PANATALLA TIPO GINAS Y TRUSS. MONITOR 27". CAJAS BIDIRECCIONALES HDMI TO SDI BLACK MAGIC. CONSOLA DE VIDEO BLACK MAGIC 4K CON 8ENTRADAS SDI 12G Y 8 SALIDAS SDI 12G.	dia	4
20	70121600	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ: Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una, las	unidad	1200

		cantidades deben coincidir por lo descrito en el contrato. (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR		
21	70121600	SILO DE MAIZ PARA BOVINOS: Este silo deberá venir empacado al vacío en bolsas de 50kg (20 bolsas por tonelada) para evitar la entrada de aire y la proliferación de hongos que altere la integridad del alimento, debe ser almacenado y deberá venir en las cantidades estipuladas en el contrato. (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR)	Tonelada	8
22	70121600	HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA: El alimento para los equinos debe ser suministrado de heno de pasto de pangola digitaria decumbens o angleton Dichanthium aristatum, deber cumplir con un peso minimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio	unidad	300
23	49101700	TROFEOS ALUSIVOS A LA FERIA GANADERA: Los trofeos deberán ser en madera y metal tallados a mano, placa conmemorativa en base de madera con lámina de color dorado/plateado con impresión de logos y textos a color alusivos a la feria ganadera, con medidas aproximadas de 11cm de ancho por 4cm de alto, placa grosor mínima de 2cm. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor el contrato. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato	unidad	32
24	49101700	CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS (CEBÚ): GALLARDETE: tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cms de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10cmsx 60 a cada lado. ESTANDARTE: en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cms de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms.) y en los siguientes colores: DESCRIPCIÓN CANTIDAD Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 38 Cinta Roja 38 Cinta Amarilla 38 Cinta Verde 38	unidad	284

		Cinta Blanca 76 TOTAL 284		
25	49101700	CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES EQUINOS: GALLARDETE: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia- colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. una circunferencia de 18 cms de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cms de ancho y la cinta central mide 5 cms de ancho. Tamaño total de la pecherita: 18cms x 38cms. La roseta lleva dos cintas de 3,5cmsx 60 a cada lado. ESTANDARTE: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm × 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cms de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms: DESCRIPCIÓN CANTIDAD Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 64 Cinta Roja 36 Cinta Amarilla 24 Cinta Verde 36 Cinta Blanca 24 TOTAL 240	unidad	240
26	49101700	CINTERÍA CABALGATA. Cintas ref. roseta plisada para cabalgata elaborada en tela satinada de color rojo; en la parte superior la roseta mide 10cms de diámetro en el centro va botón de 5,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 de ancho. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms.	unidad	150
27	49101700	PREMIACIÓN CAMPEONATOS EQUINOS, ESTABLEROS Y VACAS LECHERAS: Para la premiación de los campeonatos equinos se tiene presupuestado el siguiente monto en efectivo de acuerdo a la categorías y andares a juga: El proveedor debe tener en cuenta que se realizarán los	Global	1

descuentos de ley a que haya lugar en el presente ítem previo a la entrega del premio, con lo cual se pagará un menor precio al participante lo cual será coordinado con el supervisor

Nº	SEXO	ANDAR	POSICIÓN	
1	Machos	Trote y galope	Gran Campeón	
2			Campeón Reservado	
3	Machos	Trocha y galope	Gran Campeón	
4			Campeón Reservado	
5	Machos	Trocha Pura	Gran Campeón	
6			Campeón Reservado	
7	Machos	Paso fino	Gran Campeón	
8			Campeón Reservado	
9	Machos	Proceso	Trote y galope	Primer Puesto
10			Trocha y galope	Primer Puesto
11			Trocha Pura	Primer Puesto
12			Paso fino	Primer Puesto
13	Machos	Castrados	Trote y galope	Primer Puesto
14			Trocha y galope	Primer Puesto
15			Trocha Pura	Primer Puesto
16			Paso fino	Primer Puesto
17	Machos	Mular	Primer Puesto	
18	Machos	Asnal	Primer Puesto	
19	Hembras	Trote y galope	Gran Campeona	
20			Campeona Reservada	
21	Hembras	Trocha y galope	Gran Campeona	
22			Campeona Reservada	
23	Hembras	Trocha Pura	Gran Campeona	
24			Campeona Reservada	
25	Hembras	Paso fino	Gran Campeona	
26			Campeona Reservada	
27	Hembras	Proceso	Trote y galope	Primer Puesto
28			Trocha y galope	Primer Puesto
29			Trocha Pura	Primer Puesto
30			Paso fino	Primer Puesto

JINETES NO PROFESIONALES
MACHOS
Trote y galope
Trocha y galope
Trocha Pura
Paso Fino Colombiano
HEMBRAS
Trote y galope
Trocha y galope
Trocha Pura
Paso Fino Colombiano

- Premiación Vaca Lechera

El concurso de la Vaca Lechera se premiará a los tres (3) mejores desempeños:

		CAMPEONATOS Primer puesto Segundo puesto Tercer puesto • Premiación estableros ESTABLEROS Primer puesto Segundo puesto Tercer puesto		
28	49101700	PREMIO MEJOR CRIADOR. generador eléctrico portátil, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, motor a dos tiempos, de 63cc, que permita realizar una mezcla de bencina y aceite para su abastecimiento, Autonomía 3-4 h Tipo de trabajo Ligero Medidas 37x37x30 cm Tanque 4.2 Litros, Motor Monofásico Modelo GG950 Velocidad 3000 RPM Potencia 0.9 Kw Alimentación Gasolina Voltaje 110V Arranque Manual Auto retráctil Regulador automático de voltaje (AVR).	unidad	1
29	49101700	PREMIO MEJOR EXPOSITOR. Nevera portátil o cava de refrigeración, de 100 litros aproximadamente de capacidad, de material plástico, Largo 97.3 cm Ancho 44cm, con cierre hermético, y manillas para el agarre. Color a disponibilidad del producto	unidad	1
30	49101700	PREMIO MAYOR COMPRADOR DE GANADO. Un termo criogénico, para el transporte de pajillas de animales, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas; Capacidad de 3 litros aproximados, capacidad de 100 pajillas, peso aproximado de 5kg, ideal para transporte con estuche. Duración aproximada de nitrógeno superior a 15 días	unidad	1
31	49101700	RECORDATORIO GANADEROS E INAUGURACIÓN. recordatorio de tipo souvenir para cada una de las ganaderías que participen en la Feria Ganadera, souvenir que se entregará al momento de la inauguración del evento principal, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: Tema: Feria ganadera Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento ferial. Medidas: 9 cm. Altura X 9 cm. Ancho, Aprox. Base en madera de 3,8 cm. X 3,8 cm. Aprox.	unidad	60
32	49101700	CATÁLOGO DE REMATE Y DE EXPOSICIÓN. Los catálogos de remate y exposición deberán contener la información detallada de expositores, ganado a subastar y ejemplares de exhibición. Deberá contener las imágenes de los toros y hembras a color con las especificaciones del árbol genealógico de cada raza y ejemplar, de igual manera deberá contener logos alusivos a la feria ganadera, festival internacional de la cachama. Este catálogo deberá venir con tapa dura con Carátulas a full color, con plastificado Brillante, Mate o con mate y reserva brillo UV, con argollado sobre la parte horizontal o vertical, que permita realizar el cambio de página sin problema, las hojas deberán ser en papel bond blanco de 60gr.	unidad	150

		Antes de realizar la impresión deberá ser concertado con el supervisor designado para el contrato.		
33	53101600	CAMISETA TIPO POLO ALUSIVOS A FERIA GANADERA. - La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos a la feria ganadera y de la Administración Municipal	unidad	120
34	53102500	CACHUCHAS ALUSIVAS A FERIA GANADERA: Las cachuchas deberán tener impreso los logos alusivos a la feria ganadera y Administración Municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. En las cantidades estipuladas en el presupuesto. Estas cachuchas tienen regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster. La parte trasera de malla de nylon 100 %.	unidad	120
35	46181506	PONCHOS ALUSIVOS A FERIA GANADERA. El poncho deberá ser en material algodón 100%, tener impreso y bordado los logos alusivos a la feria ganadera, y de la Administración Municipal. El color a elegir se realizará con el supervisor del contrato.	unidad	290
36	53101600	CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO FERIA GANADERA: Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos a la feria ganadera y Logo de la Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color. Estos diseños deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato	unidad	50
37	53101600	CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO CABALGATA. Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos al festival de la cachama, logo de la Administración Municipal y Logo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color.	unidad	50
38	82101600	CONVOCATORIA PUBLICITARIA, RADIO, PRENSA Y TV: Realizar veninte (20) pautas publicitarias de difusión y Promoción de la feria ganadera y feria equina Grado B en programas de televisión de amplia difusión, con el fin de ser difundidas a través de diferentes medios publicitarios de reconocimiento en el ámbito publicitario. Difundir pauta publicitaria a través de emisoras radiales regionales con mayor sintonía, utilizando programas estratégicos para el radio oyente, distribuidas así: 10 cuñas radiales en emisoras AM, 10 cuñas radiales en emisoras FM; Con una duración de 30 segundos cada una, durante 3 días Realizar grabación y posterior transmisión de las diferentes actividades desarrolladas en feria ganadera y feria equina Grado B., a través del canal local de televisión con una duración de 90 minutos durante dos (02) días. DISEÑOS PUBLICITARIOS. Para la elaboración de la publicidad referente a la feria ganadera, se deberán realizar los siguientes elementos: PASA CALLES FULL COLOR. El pasacalle deberá tener una medida de 6 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado en material resistente al viento, con extremos rígidos y argollas de amarre, el contratista deberá presentar los diseños previos al supervisor del contrato para su aprobación. En total deberá entregar cuatro (04) pasa calles.	global	1

		prestarse en el municipio de Puerto Gaitan según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.		
45	80111600	AUXILIARES DE PISTA Y PREPISTA (CANTIDAD (8)): Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el manejo de ganado, ejerciendo actividades de desembarque y acomodación de animales en los corrales, suministro de agua y alimentación, baño, preparación en prepista y pista durante las exposiciones bovinas y embarque para el retiro de los ejemplares. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	Global	1
46	80111600	RESENTADOR DE EJEMPLARES EN PISTA: Presentador con experiencia certificada mínima de tres años (3) en eventos de exposiciones bovinas. (esta persona debe interpretar el catalogo de exposición bovina). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en el lugar designado por el supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	unidad	1
47	80111600	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA BOVINO: Profesional médico veterinario o médico veterinario y zootecnista, con mínimo seis (6) años de experiencia en el manejo de bovinos. El servicio debe garantizar disponibilidad las 24 horas durante el desarrollo del evento garantizando la atención de urgencias con los animales y deberá apoyar la revisión técnica de Asocebu prestando el servicio de palpación; debe estar presente desde la llegada y hasta el retiro de los animales del lugar donde se realizará el evento	unidad	1
48	80111600	COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES: Debe contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en la realización de concursos infantiles y juveniles del manejo y presentación de bovinos en pista. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán durante la organización del evento ganadero.	unidad	1
49	80111600	SUBASTADOR REMATE DE CABEZAL Y EQUINOS: debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia certificada en eventos. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en las instalaciones del lugar donde se realizará el evento de manera previa y durante la realización del evento ganadero	unidad	1
50	80111600	MADRINAS DE PREMIACIÓN (CANTIDAD 5): Persona encargada de realizar y llevar control de la premiación del evento, garantizando disponibilidad de permanencia en pista para realizar la respectiva entrega de la cintería a cada una de las categorías y brindar apoyo en el registro de los participantes al remate bovino y equino. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según a requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero.	unidad	1
51	80111600	TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL (NORMA ASOCEBU). PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQIUNAS. este valor solo incluye el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las	unidad	1

		DISEÑO EN DIGITAL. copia en digital de los diseños correspondiente al material publicitario y del logo de la feria ganadera y equina, con el fin de ser publicados en redes sociales a tamaños ajustables, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.		
39	80111600	SECRETARIA LOGISTICA: Debe contar con mínimo (3) años de experiencia certificada en la organización de eventos ganaderos, ejerciendo actividades de invitación a los criaderos, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y gestión de documentación ante el ICA de los animales y presentación de informes en general. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero.	Evento	1
40	80111600	JUEZ PRINCIPAL EXPOSICION BRAHMAN: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de la raza CEBU, en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe estar certificado y avalado por Asocebu. El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones según el requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"	Evento	1
41	80111600	JUEZ SUPLENTE EXPOSICION BRAHMAN: N Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de la raza CEBU , en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe estar certificado y avalado por Asocebu. El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones según requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"	unidad	1
42	80111600	DIRECCIÓN TECNICA GENERAL DEL EVENTO: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo veinte (20) años de experiencia en la realización y organización de exposiciones Bovinas y remates de ganado. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero	unidad	1
43	80111600	DOS TECNICOS DE PREPISTA Y ESTABLOS PARA EXPOSICIÓN BRAHMAN: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación de temas logísticos de la estadía de los animales y preparación de los mismos para ingresar a pista mediante la revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, normalidad de condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias para ser reportadas al director técnico. (Los técnicos deben estar avalados los Asocebu). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitan según requerimiento del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"	unidad	2
44	80111600	COORDINADOR DE PISTA PARA EXPOSICIONES BOVINAS: Técnico veterinario y/o zootecnista con mínimo diez (10) años de experiencia en actividades de coordinación de juzgamiento en pista, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación del ganado y registros del evento. El servicio debe	unidad	1

		etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.		
52	80111600	DIRECCIÓN TECNICO. PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQIUNAS. este valor incluye adicionalmente el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	unidad	1
53	80111600	JUEZ PRINCIPAL: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 10 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: juzgamiento de los animales presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Avalado por FEDEQUINAS Y CABALLANOS.	unidad	1
54	80111600	VETERINARIO PREPISTA: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, contar con experiencia en las actividades a realizar. Adicionalmente incluye viaticos. Deberá ejercer las funciones de: coordinación del juzgamiento, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación de los equinos, registros del evento.	unidad	1
55	80111600	AUXILIAR PREPISTA: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, este personal es el encargado de coordinar el tema de la logística y organización de los animales que se encuentren listos para ingresar a pista, de igual manera deberán mantener las pesebreras con buena cama para los animales, disponibilidad de comida y agua, rendir un informe sobre las medidas sanitarias de los ejemplares equinos para ser reportadas al director técnico y se realiza en el manejo de pista y prepista.	unidad	1
56	80111600	LOCUTOR: Este personal deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, deberán ejercer las funciones de: locución completa de la exposición equina y bovino durante todo el evento. Incluye adicionalmente viáticos.	unidad	1

57	80111600	SECRETARIA DE INSCRIPCIONES: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y con experiencia mínimo de 5 años en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: invitación de los criaderos para la asistencia al evento, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y documentos de los animales.	unidad	1
58	80111600	INGENIERO DE SISTEMAS: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, deberá ejercer las funciones de asistencia y manejo del software del programa de inscripción, organización y validación de los resultados de las competencias equinas. Incluye adicional viáticos.	unidad	1
59	80111600	MADRINAS (CANTIDAD: 3): Se encargarán de la logística y organización de la premiación del evento, de igual manera deberán permanecer en la pista para realizar la respectiva entrega de la cintería de premiación, también deberán cumplir con la organización del remate de ganado bovino, atención a los ganaderos, brindar apoyo al momento de la puja y levantamiento de la paleta de remate. Deberán llevar un control de la premiación y estar presentes los días de la feria.	unidad	1
60	80111600	AUXILIAR DE ALOJAMIENTO: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y con experiencia mínimo de 5 años en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: auxiliar, coordinación de llegada y documentos de los animales. Incluye adicionalmente transporte.	unidad	1
61	80111600	ESTABLEROS: Servicio de apoyo logístico, recambio de cascarilla, cargue y descargue de las actividades logísticas en general, este servicio es por 2 días	unidad	20
62	90111503	HOSPEDAJE PERSONAL DE LOGISTICA: en habitación amoblada sencilla o doble con baño privado toallas closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión y canales por cable por noche	unidad	46
63	90101801	DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescadoacompañado de un tubérculo (papa), bandeja con un cereal (arroz) o una (1) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión (zona urbana)	unidad	86
64	90101801	ALMUERZO: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco). una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana)	unidad	86
65	90101801	CENA: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas; una (1) bebida de 11 onzas fugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	unidad	86
66	90101801	REFRIGERIOS: Menú del refrigerio: Croisant de jamón y queso ó bocadillo ó Sandwich de pollo (min 100g), milo frio ó jugo de fruta y una fruta de temporada ó podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento, cumpliendo con la especificación de 1 carbohidrato con proteína (150 g), 1 bebida caliente ó fría y una fruta de temporada. Servido en la mesa, en su	unidad	600

		empaque individual para seco (set de tenedor, cuchillo y servilleta), incluye transporte al lugar del evento. Este valor es por 4 días		
67	78111800	TRANSPORTE DE JUECES PRINCIPALES Y SUPLENTES EXPOSICION Y DEMÁS EL PERSONAL PARA EL JUSGAMIENTO BOVINO: Incluye el desplazamiento de cada uno de los jueces principales y suplentes asignados por ASOCEBÚ, desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. (Se debe incluir tiquetes aéreos) Incluye el transporte de técnicos de pista y prepista, del personal de COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. Incluye gastos de desplazamiento del director técnico de la Feria, desde el lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen, incluye los desplazamientos internos dentro del municipio para la organización del evento ferial. Incluye gastos de desplazamiento del personal de logística COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. Incluye gastos de desplazamiento del personal de subastador COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen.	Global	1
68	80141900	Doping FEDEQUINAS: Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping. Cada día, antes de iniciar las competencias el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán por sorteo utilizando un sistema de balotas las categorias en las que serán sangrados ejemplares con destinos a pruebas de doping lo cual incluye recepción de los kits para toma de muestras examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras	unidad	1
69	80111600	PRESENTADOR Y ANIMACIÓN CABALGATA: Este personal deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 2 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: locución completa de la cabalgata desde su punto de inicio hasta su punto de llegada, deberá disponer de música durante el recorrido de la cabalgata. El valor incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en que incurra el personal para presentar el servicio durante el día del desarrollo de la cabalgata: HIDRATACIÓN CABALGATA. ITEM CANTIDAD Bolsas de agua capacidad o tamaño de 360ml, dimensiones de cada bolsa de 19x9cm, peso bruto aproximado 370gr. 2000 unidades Bloque de hielo, de 25kg aprox, para triturar, empacado al vacío. 20 unidades Agua en botella tipo pet, capacidad de 400ml Dimensiones 17 cm alto x 6 cm diámetro Peso Bruto 410Gr Material Empaque Ácido polilactico o polietilen teraftalato (pet) Presentación Pack x 24 Unidades. 30 Pack	Global	1

70	80141900	Señalización de la ruta, deberá entregar 10 pasacalles a full color, incluye instalación según supervisor	Global	1
71	50202301	HIDRATACION AGUA PERSONAL LOGISTICA: Agua en botella tipo pet, capacidad de 280 ml, en material de empaque ácido polilactico o polietileno (pet).	unidad	1600
72	50202300	HIDRATACION BEBIDA GASESOSA PERSONAL LOGISTICA: Bebidas gaseosas en botella tipo pet, capacidad de 280 ml, en material de empaque ácido polilactico o polietileno (pet).	unidad	1600
73	70121600	Tanque de 500 lt de corte bajo para bebedero, se deberán colocar según las especificaciones del supervisor el día de la cabalgata, incluye instalación, llenado y recolección de los tanques	unidad	5
74	80111600	MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 1 año de experiencia en las actividades a realizar, revisar que los animales equinos de la cabalgata cuenten con bienestar animal articulado con los médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	unidad	1

NOTA: el contratista deberá garantizar que el personal mínimo exigido sea el nombrado por ASOCEBU y FEDEQUINAS, para la respectiva feria, en atención a lo establecido en sus reglamentos.

CONDICIONES ENTREGA DE PREMIACIÓN

El contratista deber tener en cuenta para la entrega de la premiación y la cintería las competencias a juzgar así:

RESUMEN CINTERÍA GENERAL PREMIACIÓN BOVINA CEBÚ		
ITEM	CATEGORÍAS	CANT. CINTERÍA
1	Hembras de 09 A 10 meses	6
2	Hembras de 10 A 11 meses	6
3	Hembras de 11 A 12 meses	6
4	Campeona Menor	2
5	Campeona Menor Reservada	2
6	Hembras de 12 A 13 meses	6
7	Hembras de 13 A 14 meses	6
8	Hembras de 14 A 15 meses	6
9	Campeona Ternera	2
10	Campeona Ternera Reservada	2
11	Hembras de 15 A 16 meses	6
12	Hembras de 16 A 17 meses	6
13	Hembras de 17 A 18 meses	6

14	Campeona Intermedia	2
15	Campeona Intermedia Reservada	2
16	Hembras de 18 A 20 meses	6
17	Hembras de 20 A 22 Meses	6
18	Hembras de 22 A 24 Meses	6
19	Campeona Joven	2
20	Campeona Joven Reservada	2
21	Hembras de 24 A 27 Meses	6
22	Hembras de 27 A 30 Meses	6
23	Hembras de 30 A 33 Meses	6
24	Hembras de 33 A 36 Meses	6
25	Campeona Adulta	2
26	Campeona Adulta Reservada	2
27	Hembras de 36 A 40 Meses	6
28	Hembras de 40 A 44 Meses	6
29	Hembras de 44 a 48 meses	6
30	Campeona Sénior	2
31	Campeona Sénior Reservada	2
32	Gran Campeona	2
33	Gran Campeona Reservada	2
34	Machos de 09 A 10 meses	6
35	Machos de 10 A 11 meses	6
36	Machos de 11 A 12 meses	6
37	Campeón Menor	2
38	Campeón Menor Reservado	2
39	Machos de 12 A 13 meses	6
40	Machos de 13 A 14 meses	6
41	Machos de 14 A 15 meses	6
42	Campeón Ternero	2
43	Campeón Ternero Reservado	2
44	Machos de 15 A 16 meses	6
45	Machos me 16 A 17 meses	6
46	Machos de 17 A 18 meses	6
47	Campeón Intermedio	2
48	Campeón Intermedio Reservado	2
49	Machos de 18 A 20 Meses	6

50	Machos de 20 A 22 Meses	6
51	Machos de 22 A 24 Meses	6
52	Campeón Joven	2
53	Campeón Joven Reservado	2
54	Machos de 24 A 27 Meses	6
55	Machos de 27 A 30 Meses	6
56	Machos de 30 A 33 Meses	6
57	Machos de 33 A 36 Meses	6
58	Campeón Adulto	2
59	Campeón Adulto Reservado	2
60	Machos de 36 A 40 Meses	6
61	Machos de 40 A 44 Meses.	6
62	Machos de 44 A 48 Meses	6
63	Campeón Sénior	2
64	Campeón Sénior Reservado	2
65	Gran Campeón	2
66	Gran Campeón Reservado	2
TOTAL CINTERÍA		284

RESUMEN CANTIDADES DE CINTAS (BOVINOS CEBÚ)	
CINTA	CANTIDAD
Gallardetes Tricolor	28
Estandartes	28
Cinta Azul	38
Cinta Roja	38
Cinta Amarilla	38
Cinta Verde	38
Cinta Blanca	76
TOTAL	284

RESUMEN CINTERÍA GENERAL PREMIACIÓN DOBLE PROPÓSITO		
ITEM	CATEGORÍAS	CANT. CINTERÍA
1	Hembras de 0 a 09 meses	5
2	Hembras de 09 a 12 meses	5
3	Campeona Ternera	1
4	Campeona Ternera Reservada	1
5	Hembras de 12 a 15 meses	5

6	Hembras de 15 a 18 meses	5
7	Hembras de 18 a 20 meses	5
8	Hembras de 20 a 24 Meses	5
9	Campeona Joven	1
10	Campeona Joven Reservada	1
11	Hembras de 24 a 30 Meses	5
12	Hembras de 30 a 36 Meses	5
13	Hembras de 36 a 48 Meses	5
14	Hembras Mayores de 48 Meses	5
15	Campeona Adulta	1
16	Campeona Adulta Reservada	1
17	Gran Campeona	1
18	Gran Campeona Reservada	1
34	Machos de 0 a 09 meses	5
35	Machos de 09 a 12 meses	5
37	Campeón Ternero	1
38	Campeón Ternero Reservado	1
39	Machos de 12 a 15 meses	5
40	Machos de 15 a 18 meses	5
41	Machos de 18 a 20 meses	5
42	Machos de 20 a 24 Meses	5
43	Campeón Joven	1
44	Campeón Joven Reservado	1
45	Machos de 24 a 30 Meses	5
46	Machos de 30 a 36 Meses	5
47	Machos de 36 a 48 Meses	5
48	Machos Mayores de 48 Meses	5
49	Campeón Adulto	1
50	Campeón Adulto Reservado	1
51	Gran Campeón	1
52	Gran Campeón Reservado	1
	Mejor Establero	1
	Mejor Criador	1
	Mejor Expositor	1
	Competencia Especial	1
TOTAL CINTERÍA		120

RESUMEN CANTIDADES DE CINTAS (BOVINOS DOBLE PROPÓSITO)	
CINTA	CANTIDAD
Gallardetes Tricolor	20
Cinta Azul	20

Cinta Roja	20
Cinta Amarilla	20
Cinta Verde	20
Cinta Blanca	20
TOTAL	120

RESUMEN CINTERÍA GENERAL PREMIACIÓN EQUINA						
ITEM	CALIFICACIÓN	PREMIACIÓN	CANTIDADES POR MODALIDAD			
			Trote y Galope	Trocha y Galope	Trocha Pura	Paso Fino Colombiano
1	Primer Puesto	Cinta Azul	5	5	5	5
2	Segundo Puesto	Cinta Roja	5	5	5	5
3	Tercer Puesto	Cinta Amarilla	5	5	5	5
4	Cuarto Puesto	Cinta Verde	5	5	5	5
5	Quinto Puesto	Cinta Blanca	5	5	5	5
6	Mejor Potro o Potranca en Proceso de Adiestramiento	Estandarte Violeta	1	1	1	1
7	Gran Campeón (a)	Pectoral Tricolor y Estandarte Violeta	2	2	2	2
8	Campeón (a) Reservado (a)		1	1	1	1
9	Primer Finalista	Pectoral Azul	1	1	1	1
10	Segundo Finalista	Pectoral Rojo	1	1	1	1
11	Tercer Finalista	Pectoral Amarillo	1	1	1	1
12	Cuarto Finalista	Pectoral Verde	1	1	1	1
13	Fuera de Concurso	Estandarte Blanco	1	1	1	1
14	Campeón (a) Campeones (as)	Estandarte Violeta	1	1	1	1
15	Jefe de Raza	Estandarte Azul	1	1	1	1
16	Mejor Descendencia	Estandarte Rojo	1	1	1	1
17	Campeón (a) Asnal	Cinta Tricolor	1	1	1	1
18	Campeón (a) Asnal Reservado (a)	Cinta Violeta	1	1	1	1
19	Mejor Caballo Castrado	Estandarte Azul	1	1	1	1
20	Mejor Mular		1	1	1	1
21	Mejor Grupo de Yeguas o Burras para Cría	Estandarte Rojo	1	1	1	1
22	Mejor Grupo de Yeguas o Burras con Cría		1	1	1	1
23	Mejor Criador General	Estandarte Violeta	2	2	2	2
24	Mejor Criador por Andar		2	2	2	2
25	Mejor Expositor	Estandarte Verde	1	1	1	1
26	Mejor Expositor por Andar		1	1	1	1
27	Mejor Expositor de Asnales y Mulares		1	1	1	1
28	Ejemplar del Año	Estandarte Color a Elección de la Junta Organizadora	1	1	1	1
29	Caballo Castrado del Año		1	1	1	1

30	Fuera de Concurso del Año Machos		1	1	1	1
31	Fuera de Concurso del Año Hembras		1	1	1	1
32	Mular del Año		1	1	1	1
33	Mejor Montador		3	3	3	3
34	Mejor Palafrenero		2	2	2	2
			60	60	60	60
			TOTAL CINTERÍA			
			240			

RESUMEN CANTIDADES DE CINTAS (EQUINOS)	
CINTA	CANTIDAD
Gallardetes Tricolor	28
Estandartes	28
Cinta Azul	64
Cinta Roja	36
Cinta Amarilla	24
Cinta Verde	36
Cinta Blanca	24
TOTAL	240

- Premiación Campeonatos Equinos.

Para la premiación de los campeonatos equinos se estructurará según la normativa de FEDEQUINAS, los valores económicos a premiar serán concertados entre el supervisor del contrato y el contratista de acuerdo a las categorías y andares a juzgar:

PREMIACIÓN FERIA EQUINA GRADO B				
N°	SEXO	ANDAR	POSICIÓN	
1	Machos	Trote y galope	Gran Campeón	
2			Campeón Reservado	
3	Machos	Trocha y galope	Gran Campeón	
4			Campeón Reservado	
5	Machos	Troch Pura	Gran Campeón	
6			Campeón Reservado	
7	Machos	Paso fino	Gran Campeón	
8			Campeón Reservado	
9	Machos	Proceso	Trote y galope	Primer Puesto
10			Trocha y galope	Primer Puesto
11			Trocha Pura	Primer Puesto

12			Paso fino	Primer Puesto
13	Machos	Castrados	Trote y galope	Primer Puesto
14			Trocha y galope	Primer Puesto
15			Trocha Pura	Primer Puesto
16			Paso fino	Primer Puesto
17	Machos	Mular	Primer Puesto	
18	Machos	Asnal	Primer Puesto	
19	Hembras	Trote y galope	Gran Campeona	
20			Campeona Reservada	
21	Hembras	Trocha y galope	Gran Campeona	
22			Campeona Reservada	
23	Hembras	Trocha Pura	Gran Campeona	
24			Campeona Reservada	
25	Hembras	Paso fino	Gran Campeona	
26			Campeona Reservada	
27	Hembras	Proceso	Trote y galope	Primer Puesto
28			Trocha y galope	Primer Puesto
29			Trocha Pura	Primer Puesto
30			Paso fino	Primer Puesto

JINETES NO PROFESIONALES
MACHOS
Trote y galope
Trocha y galope
Trocha Pura
Paso Fino Colombiano
HEMBRAS
Trote y galope
Trocha y galope
Trocha Pura
Paso Fino Colombiano

- Premiación Vaca Lechera

Para la premiación del concurso de la Vaca Lechera se estructurará según la normativa de ASOCEBU, los valores económicos a premiar serán concertados entre el supervisor del contrato y el contratista de acuerdo a las categorías a juzgar:

CAMPEONATOS
Primer puesto
Segundo puesto
Tercer puesto

- Premiación estableros

Para la premiación de los estableros se estructurará según la normativa de ASOCEBU, los valores económicos a premiar serán concertados entre el supervisor del contrato y el contratista de acuerdo a las categorías a juzgar:

ESTABLEROS
Primer puesto
Segundo puesto
Tercer puesto

- Premio mejor criador: Se entregará un generador eléctrico portátil, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, motor a dos tiempos, de 63cc, que permita realizar una mezcla de bencina y aceite para su abastecimiento, Autonomía 3-4 h Tipo de trabajo Ligero Medidas 37x37x30 cm Tanque 4.2 Litros, Motor Monofásico Modelo GG950 Velocidad 3000 RPM Potencia 0.9 Kw Alimentación Gasolina Voltaje 110V Arranque Manual Auto retráctil Regulador automático de voltaje (AVR).

- Premio mejor expositor: Se entregará nevera portátil o cava de refrigeración, de 100 litros aproximadamente de capacidad, de material plástico, Largo 97.3 cm Ancho 44cm, con cierre hermético, y manillas para el agarre. Color a disponibilidad del producto.

- Premio Mayor comprador de ganado: Se entregará un termo criogénico, para el transporte de pajillas de animales, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas; Capacidad de 3 litros aproximados, capacidad de 100 pajillas, peso aproximado de 5kg, ideal para transporte con estuche. Duración aproximada de nitrógeno superior a 15 días.

NOTA: El oferente seleccionado debe tener en cuenta que se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar previo a la entrega del premio, con lo cual se pagará un menor precio al participante lo cual será coordinado con el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Específicas

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.
2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.

3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas.
5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje.
6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a los reglamentos de FEDEQUINAS, ASOCEBÚ y CABALLANOS.

Generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. .
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

4) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5). Verificar que los elementos se entreguen en el lugar y el plazo estipulado.
6) Efectuara los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 " "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($$ 699.066.919,00 M/CTE) M/CTE,** IVA incluido, por un plazo de ejecución de QUINCE DIAS (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Promedio Valor unitario	Valor total

1	ALQUILER DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Los corrales modulares deben ser en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, los corrales deberán tener instalado techo e iluminación, deben ser transportados en camión ida - regreso al municipio de Puerto Gaitán, incluido armada, mantenimiento y desarmada.	unidad	150	$ 420.053,00	$ 63.007.950,00
2	ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Las pesebreras deben ser para equinos donde permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas e iluminadas, las pesebreras deben incluir instalación, mantenimiento y desinstalación incluido su transporte, el lugar a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	unidad	150	$ 420.053,00	$ 63.007.950,00
3	ALQUILER COMEDEROS Y BEBEDEROS: Los comederos y bebederos deben contar con la medida mínima de 87 de largo x 52 de ancho x 25 de profundidad. Los comederos y bebederos deben ser instalados en cada uno de los corrales de exposición, se deben encontrar en perfecto estado para evitar la salida de alimento y de agua.	unidad	300	$ 20.232,00	$ 6.069.600,00
4	ALQUILER DE EMBARCADEROS PORTATILES: Servicio de alquiler e instalación por (3) días de 4 embarcaderos portatiles construido en tubería y con plataforma: * Servicio por (1) días antes del comienzo de la feria para preparación. * Servicio por (1) días durante el servicio de la feria. * Servicio por (1) días después de la feria. * Fabricados en estructura tubular tipo aguas negras. El servicio incluye: * Transporte hasta el lugar del evento * Instalación y desinstalación * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento	Global	4	$ 2.700.342,00	$ 10.801.368,00
5	ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato.	dia	2	$ 1.826.347,00	$ 3.652.694,00

6	ALQUILER DE PODIUM, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN: El pódium debe ser elaborado e instalado en el lugar indicado y aprobado por el supervisor de contrato, deberá tener unas medidas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato.	unidad	2	$ 3.404.352,00	$ 6.808.704,00
7	ALQUILER DE PALCOS: Los palcos deben ser ubicados a los costados de la pista de juzgamiento, con una capacidad mínima de 6 personas con una medida mínima de 2,20mts de ancho por 2,85mts de alto, con barandas y tabla porta bebida. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.	Global	20	$ 436.735,00	$ 8.734.700,00
8	ALQUILER DE GRADERÍAS PORTÁTILES: Las graderías deben ser con una capacidad mínima de 200 puestos, estructura metálica, asientos y espaldares en madera, forma lineal en 3 niveles con barandas y corredores en aluminio, las graderías deben encontrarse en perfecto estado y brindar la seguridad necesaria a los asistentes. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	unidad	200	$ 18.002,00	$ 3.600.400,00
9	ALQUILER COMPACTADOR Y MINICARGADOR PARA PISTA Y PREPISTA: Servicio de alquiler de minicargador un día antes y durante la feria cuatro (4) días para un total de cinco (5) días consecutivos de la feria, así como también se requiere de tiempo completo un rodillo vibratorio benitin doble cilindro con materiales de alta calidad, ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos, con control de parada de emergencia frontal, motor Diesel, brazo de operación, bordes sin salidas. Este equipo deberá permanecer con disponibilidad total durante el evento, con el fin de mantener la pista en perfecto estado. para el mantenimiento de las pistas, nivelación y compactación de acuerdo a las siguientes características: El servicio incluye: ▪Transporte de los equipos hasta el lugar del evento * Operario con experiencia en el manejo de este tipo de equipos. * Combustible para su uso durante todos los días de la feria sin restricción de uso. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento	día	5	$ 2.000.253,00	$ 10.001.265,00

10	DUCHAS O SITIOS DE LAVADO DE BOVINOS Y EQUINOS E HIDRATACIÓN: Las duchas o sitios de lavado de bovinos y equinos deberán ser instalados en manguera de 1/2 pulgada flexible con medidas de ancho 1,50 m x 1,50 m y de alto 2m, encerrados en lona verde y con marcos de 5x5, cada una con llave tipo registro y conectadas al sistema de aguas destinado para este tipo, con un mínimo de 4 puntos a media altura para los bovinos y 4 puntos mínimos altos para los equinos. Adicional a esto el contratista deberá instalar 2 puntos de capacitación de agua para la hidratación de los animales tanto en la zona de bovinos como en la zona de equinos. estos puntos deberán ser acordados con el supervisor del contrato y deberán estar listos antes de la llegada de los animales.	Global	1	$ 6.449.411,00	$ 6.449.411,00
11	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISTA DE JUZGAMIENTO : Servicio de apoyo logístico, que incluye la adecuación de una (1) pista de juzgamiento de ejemplares para la feria equina y bovina con las siguientes características: * Incorporación de 60 m cúbicos de tierra arcillosa en un área de 600 metros cuadrados con 10 cm de espesor. * Nivelación de la capas instalada. * Compactación con equipo especializado para tal fin. * Pisado y humectado de acuerdo a necesidades técnicas y de uso * Riego para saturación del material. El servicio incluye: * Transporte hasta el lugar del evento de todo el metraje de tierra arcillosa dispuesto para tal fin. * Incorporación de material, adecuación y retiro al finalizar el evento. * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio hasta la entrega para el inicio de las actividades garantizando la correcta operación para el evento * Transporte desde el lugar del evento hasta el lugar que los disponga el contratante del material de desecho al terminar la operación	unidad	1	$ 6.000.760,00	$ 6.000.760,00
12	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA: Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de cuatro (4) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: * Ubicada en la feria equina * Construido en material compacto y sólido. * superficie en madera u otra material armable y removible de alta acústica. El servicio incluye: •Transporte hasta el lugar del evento * Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. * Instalación al inicio de la feria y desinstalación al	unidad	1	$ 6.500.823,00	$ 6.500.823,00

	finalizar el evento. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento				
13	ADQUISICION DE PLANTA ELÉCTRICA: Planta Eléctrica 5,5 Kw Motor Diesel, Modelo del Motor: KM186FAG Refrigeración Por Aire Y Aspiración Natural Velocidad de giro 3.000 RPM Batería 12V - 36Ah	unidad	1	$ 11.401.444,00	$ 11.401.444,00
14	ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACION DE BRETE: Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica.	Global	1	$ 3.000.380,00	$ 3.000.380,00
15	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED HIDRAULICA: Servicio de adecuación e instalación de puntos de red hidráulicos para los bebederos de pesebreras equinas, corrales bovinos, pabellón ferial, pabellón de transformación y stan agroindustriales; el servicio incluye: * Adecuación, limpieza, desinfección y puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reemplazo de sellos y rodamientos, incluye el servicio de electricista y mecánico. * Mangueras y accesorios. * Tres (3) Rollos de manguera de 2", cuatro (4) Rollos de 1" y dos (2) Rollos de 1/2" * Acoples: 10 unión de tubo a manguera de 2" * 5 unión Reducida de 2" a 1" de manguera a manguera * 1 unión de 2" de manguera a manguera * una unión Reducida de 2" a 1" * 20 collarines de manguera con sus accesorios de 2" a 1/2" *10 collarines de 1" a 1/2" * 10 uniones de 1/2" de manguera a manguera *40 tapones de PVC de 1/2" *20 tapones de PVC de 1" *30 registros de 1/2" * limpiador de tubería de PVC. •Pegante de tubería en PVC. * Abrazaderas en acero inoxidable 30 de 3", 50 de 2", 30 de 1", 30 de 1/2". * Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento * Incluye mano de obra, monte y desmonte • Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. * Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. • Armado	unidad	1	$ 8.001.013,00	$ 8.001.013,00

	y desarmado. • Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento				
16	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED ELECTRICA: A:Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: el total de carpas y corrales bovinos, equinos, carpa bovino y equino, áreas de Stan agroindustrial y café y cacao, El servicio incluye el suministro de: * mil 1.000) mil metros dúplex 2x12 procables * mil (1.000) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie * cien (100) tomas dobles con caja 5800, PVC * cien (100) bombillos, cien (100) portalamparas de caucho, cien (100) interruptores de sobre poner luminex, cincuenta (50) rollos de cinta aislante, cincuenta (50) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, ocho (8) taleros trifásicos, doce(12) circuitos, veinte (20) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios * Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento * Incluye mano de obra, monte y desmonte * Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. * Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. * Armado y desarmado. * Reemplazo en caso de pérdida o daño * Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento * Transporte de materiales desde el lugar del evento hasta la bodega del operador al terminar la feria. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en el municipio de Puerto Gaitán, con personal correctamente vinculado a ARL, AFP y al sistema de seguridad social en Salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	unidad	1	$ 8.001.013,00	$ 8.001.013,00
17	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA: Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: * Volquetas * Maquinaria * Cuadrillas de cargue y descargue * Movilización de un aproximado de 75 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria.	Tonelada	75	$ 285.036,00	$ 21.377.700,00
18	AMBIENTACIÓN DEL EVENTO: Arreglos florales con flores exóticas de la región, con 3 tipos de variedades	Global	1	$ 3.138.901,00	$ 3.138.901,00

	diferentes. Cuatro (4) arreglos florales altos (altura mínima 1.50 mts) con bases altas en material a elegir con el supervisor del contrato, base floral en oasis con el fin de mantener los arreglos estables y vivos durante el evento. Doce (12) arreglos florales de piso con base oasis de un largo mínimo de 35 cm, y una altura máxima que no supere los 20 cm del piso, esto con el fin de o afectar el juzgamiento de los equinos. Estos arreglos florales deberán estar instalados antes de iniciar el evento, la variedad de las flores deberá estar sujeta a la disponibilidad de a temporada y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.				
19	ALQUILER DE SONIDO GENERAL Y PANTALLA: EL SISTEMA UTILIZA UN AMPLIFICADOR DIGITAL DE DOS VÍAS CON 1400W DE POTENCIA DE PICO, COMPLEMENTADO CON UN POTENTE PROCESADOR DIGITAL DE SEÑAL, QUE INCLUYE CORRECCIONES PARA LA PROYECCIÓN DE AGUDOS Y PRESETS PARA INTERIOR O CONFIGURACIONES CON MUCHA CURVATURA. EL SISTEMA HACE USO DE TRANSDUCTORES DE ALTA TECNOLOGÍA, DOS POTENTES 10" PARA UNOS BAJOS SÓLIDOS Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN CON BOBINA DE 3" QUE CONSIGUE CLARIDAD VOCAL Y ALTA DEFINICIÓN CON UNA DINÁMICA INCREÍBLE. cuenta con una potencia de 1200 Watts AES, SPL máximo de 98 dB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 ohms. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS (Double Silicon SPider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodulating Rings) para una menor distorsión, mejora de la disipación de calor a través de un difractor multi celular. CONSOLA M32R . PROCESADSOR DP448. 2 INALAMBRICO QLXD 1 COMBINADOR DE ANTENA UA844 2 ANTENAS. PANTALLA CENTRAL DE 4 X 3 DE 4.8 P CON MODULOS DE 50X50 REFRESH RATE 1920 SMD 2020 – NITS 5000 . PROCESADOR DE VIDEO 4K. ESTRUCTURA PARA PANATALLA TIPO GINAS Y TRUSS. MONITOR 27". CAJAS BIDIRECCIONALES HDMI TO SDI BLACK MAGIC. CONSOLA DE VIDEO BLACK MAGIC 4K CON 8ENTRADAS SDI 12G Y 8 SALIDAS SDI 12G.	día	4	$ 12.826.624,00	$ 51.306.496,00
20	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ: Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una, las cantidades deben coincidir por lo descrito en el contrato. (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR	unidad	1200	$ 48.106,00	$ 57.727.200,00

21	SILO DE MAIZ PARA BOVINOS: Este silo deberá venir empacado al vacío en bolsas de 50kg (20 bolsas por tonelada) para evitar la entrada de aire y la proliferación de hongos que altere la integridad del alimento, debe ser almacenado y deberá venir en las cantidades estipuladas en el contrato. (LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR)	Tonelada	8	$ 1.020.129,00	$ 8.161.032,00
22	HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA: El alimento para los equinos debe ser suministrado de heno de pasto de pangola digitaría decumbens o angleton Dichanthium aristatum, deber cumplir con un peso minimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio	unidad	300	$ 32.004,00	$ 9.601.200,00
23	TROFEOS ALUSIVOS A LA FERIA GANADERA: Los trofeos deberán ser en madera y metal tallados a mano, placa conmemorativa en base de madera con lámina de color dorado/plateado con impresión de logos y textos a color alusivos a la feria ganadera, con medidas aproximadas de 11cm de ancho por 4cm de alto, placa grosor mínima de 2cm. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor el contrato. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato	unidad	32	$ 350.044,00	$ 11.201.408,00
24	CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS (CEBÚ): GALLARDETE: tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cms de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10cmsx 60 a cada lado. ESTANDARTE: en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cms de ancho Marcadas a full color.	unidad	284	$ 38.005,00	$ 10.793.420,00

	Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms.) y en los siguientes colores: DESCRIPCIÓN CANTIDAD Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 38 Cinta Roja 38 Cinta Amarilla 38 Cinta Verde 38 Cinta Blanca 76 TOTAL 284				
25	CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES EQUINOS: GALLARDETE: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia- colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. una circunferencia de 18 cms de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cms de ancho y la cinta central mide 5 cms de ancho. Tamaño total de la pecherita: 18cms x 38cms. La roseta lleva dos cintas de 3,5cmsx 60 a cada lado. ESTANDARTE: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm × 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cms de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms: DESCRIPCIÓN CANTIDAD Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28	unidad	240	$ 38.005,00	$ 9.121.200,00

<table>
<tr><td></td><td>Cinta Azul 64
Cinta Roja 36
Cinta Amarilla 24
Cinta Verde 36
Cinta Blanca 24
TOTAL 240</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>CINTERÍA CABALGATA. Cintas ref. roseta plisada para cabalgata elaborada en tela satinada de color rojo; en la parte superior la roseta mide 10cms de diámetro en el centro va botón de 5,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 de ancho. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms.</td><td>unidad</td><td>150</td><td>$
17.690,00</td><td>$
2.653.500,00</td></tr>
<tr><td>27</td><td>PREMIACIÓN CAMPEONATOS EQUINOS, ESTABLEROS Y VACAS LECHERAS: Para la premiación de los campeonatos equinos se tiene presupuestado el siguiente monto en efectivo de acuerdo a la categorías y andares a juga: El proveedor debe tener en cuenta que se realizarán los descuentos de ley a que halla luegar en el presente item previo a la entrega del premio, con lo cual se pagará un menor precio al participante lo cual sera coordinado con el supervisor
<table>
<tr><th>Nº</th><th>SEXO</th><th>ANDAR</th><th>POSICIÓN</th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">Machos</td><td rowspan="2">Trote y galope</td><td colspan="2">Gran Campeón</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Campeón Reservado</td></tr>
<tr><td>3</td><td rowspan="2">Machos</td><td rowspan="2">Trocha y galope</td><td colspan="2">Gran Campeón</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Campeón Reservado</td></tr>
<tr><td>5</td><td rowspan="2">Machos</td><td rowspan="2">Trocha Pura</td><td colspan="2">Gran Campeón</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">Campeón Reservado</td></tr>
<tr><td>7</td><td rowspan="2">Machos</td><td rowspan="2">Paso fino</td><td colspan="2">Gran Campeón</td></tr>
<tr><td>8</td><td colspan="2">Campeon Reservado</td></tr>
<tr><td>9</td><td rowspan="4">Machos</td><td rowspan="4">Proceso</td><td>Trote y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Trocha y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Trocha Pura</td><td>P</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Paso fino</td><td>P</td></tr>
<tr><td>13</td><td rowspan="4">Machos</td><td rowspan="4">Castrados</td><td>Trote y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Trocha y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Trocha Pura</td><td>P</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Paso fino</td><td>P</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Machos</td><td>Mular</td><td colspan="2">Primer Puesto</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Machos</td><td>Azual</td><td colspan="2">Primer Puesto</td></tr>
<tr><td>19</td><td rowspan="2">Hembras</td><td rowspan="2">Trote y galope</td><td colspan="2">Gran Campeona</td></tr>
<tr><td>20</td><td colspan="2">Campeona Reservada</td></tr>
<tr><td>21</td><td rowspan="2">Hembras</td><td rowspan="2">Trocha y galope</td><td colspan="2">Gran Campeona</td></tr>
<tr><td>22</td><td colspan="2">Campeona Reservada</td></tr>
<tr><td>23</td><td rowspan="2">Hembras</td><td rowspan="2">Trocha Pura</td><td colspan="2">Gran Campeona</td></tr>
<tr><td>24</td><td colspan="2">Campeona Reservada</td></tr>
<tr><td>25</td><td rowspan="2">Hembras</td><td rowspan="2">Paso fino</td><td colspan="2">Gran Campeona</td></tr>
<tr><td>26</td><td colspan="2">Campeona Reservada</td></tr>
<tr><td>27</td><td rowspan="4">Hembras</td><td rowspan="4">Proceso</td><td>Trote y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Trocha y galope</td><td>P</td></tr>
<tr><td>29</td><td>Trocha Pura</td><td>P</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Paso fino</td><td>P</td></tr>
</table></td><td>Global</td><td>1</td><td>$
47.511.517,00</td><td>$
47.511.517,00</td></tr>
</table>

	JINETES NO PROFESIONALES MACHOS Trote y galope Trocha y galope Trocha Pura Paso Fino Colombiano HEMBRAS Trote y galope Trocha y galope Trocha Pura Paso Fino Colombiano • Premiación Vaca Lechera El concurso de la Vaca Lechera se premiará a los tres (3) mejores desempeños: CAMPEONATOS Primer puesto Segundo puesto Tercer puesto • Premiación estableros ESTABLEROS Primer puesto Segundo puesto Tercer puesto				
28	PREMIO MEJOR CRIADOR. generador eléctrico portátil, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, motor a dos tiempos, de 63cc, que permita realizar una mezcla de bencina y aceite para su abastecimiento, Autonomía 3-4 h Tipo de trabajo Ligero Medidas 37x37x30 cm Tanque 4.2 Litros, Motor Monofásico Modelo GG950 Velocidad 3000 RPM Potencia 0.9 Kw Alimentación Gasolina Voltaje 110V Arranque Manual Auto retráctil Regulador automático de voltaje (AVR).	unidad	1	$ 1.000.127,00	$ 1.000.127,00
29	PREMIO MEJOR EXPOSITOR. Nevera portátil o cava de refrigeración, de 100 litros aproximadamente de capacidad, de material plástico, Largo 97.3 cm Ancho 44cm, con cierre hermético, y manillas para el agarre. Color a disponibilidad del producto	unidad	1	$ 1.182.913,00	$ 1.182.913,00
30	PREMIO MAYOR COMPRADOR DE GANADO. Un termo criogénico, para el transporte de pajillas de animales, el cual deberá cumplir con las siguientes	unidad	1	$ 1.373.348,00	$ 1.373.348,00

	especificaciones técnicas; Capacidad de 3 litros aproximados, capacidad de 100 pajillas, peso aproximado de 5kg, ideal para transporte con estuche. Duración aproximada de nitrógeno superior a 15 días				
31	RECORDATORIO GANADEROS E INAUGURACIÓN. recordatorio de tipo souvenir para cada una de las ganaderías que participen en la Feria Ganadera, souvenir que se entregará al momento de la inauguración del evento principal, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: Tema: Feria ganadera Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento ferial. Medidas: 9 cm. Altura X 9 cm. Ancho, Aprox. Base en madera de 3,8 cm. X 3,8 cm. Aprox.	unidad	60	$ 120.015,00	$ 7.200.900,00
32	CATÁLOGO DE REMATE Y DE EXPOSICIÓN. Los catálogos de remate y exposición deberán contener la información detallada de expositores, ganado a subastar y ejemplares de exhibición. Deberá contener las imágenes de los toros y hembras a color con las especificaciones del árbol genealógico de cada raza y ejemplar, de igual manera deberá contener logos alusivos a la feria ganadera, festival internacional de la cachama. Este catálogo deberá venir con tapa dura con Carátulas a full color, con plastificado Brillante, Mate o con mate y reserva brillo UV, con argollado sobre la parte horizontal o vertical, que permita realizar el cambio de página sin problema, las hojas deberán ser en papel bond blanco de 60gr. Antes de realizar la impresión deberá ser concertado con el supervisor designado para el contrato.	unidad	150	$ 35.004,00	$ 5.250.600,00
33	CAMISETA TIPO POLO ALUSIVOS A FERIA GANADERA. - La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos a la feria ganadera y de la Administración Municipal	unidad	120	$ 80.010,00	$ 9.601.200,00
34	CACHUCHAS ALUSIVAS A FERIA GANADERA: Las cachuchas deberán tener impreso los logos alusivos a la feria ganadera y Administración Municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. En las cantidades estipuladas en el presupuesto. Estas cachuchas tienen regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster. La parte trasera de malla de nylon 100 %.	unidad	120	$ 35.057,00	$ 4.206.840,00
35	PONCHOS ALUSIVOS A FERIA GANADERA. El poncho deberá ser en material algodón 100%, tener impreso y	unidad	290	$ 35.004,00	$ 10.151.160,00

	bordado los logos alusivos a la feria ganadera, y de la Administración Municipal. El color a elegir se realizará con el supervisor del contrato.				
36	CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO FERIA GANADERA: Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos a la feria ganadera y Logo de la Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color. Estos diseños deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato	unidad	50	$ 282.828,00	$ 14.141.400,00
37	CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO CABALGATA. Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos al festival de la cachama, logo de la Administración Municipal y Logo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color.	unidad	50	$ 282.828,00	$ 14.141.400,00
38	CONVOCATORIA PUBLICITARIA, RADIO, PRENSA Y TV: Realizar veinte (20) pautas publicitarias de difusión y Promoción de la feria ganadera y feria equina Grado B en programas de televisión de amplia difusión, con el fin de ser difundidas a través de diferentes medios publicitarios de reconocimiento en el ámbito publicitario. Difundir pauta publicitaria a través de emisoras radiales regionales con mayor sintonía, utilizando programas estratégicos para el radio oyente, distribuidas así: 10 cuñas radiales en emisoras AM, 10 cuñas radiales en emisoras FM; Con una duración de 30 segundos cada una, durante 3 días Realizar grabación y posterior transmisión de las diferentes actividades desarrolladas en feria ganadera y feria equina Grado B., a través del canal local de televisión con una duración de 90 minutos durante dos (02) días. DISEÑOS PUBLICITARIOS. Para la elaboración de la publicidad referente a la feria ganadera, se deberán realizar los siguientes elementos: PASA CALLES FULL COLOR. El pasacalle deberá tener una medida de 6 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado en material resistente al viento, con extremos rígidos y argollas de amarre, el contratista deberá presentar los diseños previos al supervisor del contrato para su aprobación. En total deberá entregar cuatro (04) pasa calles. DISEÑO EN DIGITAL. copia en digital de los diseños correspondiente al material publicitario y del logo de la feria ganadera y equina, con el fin de ser publicados en	global	1	$ 10.001.267,00	$ 10.001.267,00

	redes sociales a tamaños ajustables, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.				
39	SECRETARIA LOGISTICA: Debe contar con mínimo (3) años de experiencia certificada en la organización de eventos ganaderos, ejerciendo actividades de invitación a los criaderos, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y gestión de documentación ante el ICA de los animales y presentación de informes en general. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero.	Evento	1	$ 3.000.380,00	$ 3.000.380,00
40	JUEZ PRINCIPAL EXPOSICION BRAHMAN: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de la raza CEBU, en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe estar certificado y avalado por Asocebu. El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones según el requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"	Evento	1	$ 9.858.987,00	$ 9.858.987,00
41	JUEZ SUPLENTE EXPOSICION BRAHMAN: N Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de la raza CEBU , en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe estar certificado y avalado por Asocebu. El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones según requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"	unidad	1	$ 5.913.314,00	$ 5.913.314,00
42	DIRECCIÓN TECNICA GENERAL DEL EVENTO: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo veinte (20) años de experiencia en la realización y organización de exposiciones Bovinas y remates de ganado. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero	unidad	1	$ 9.696.228,00	$ 9.696.228,00
43	DOS TECNICOS DE PREPISTA Y ESTABLOS PARA EXPOSICIÓN BRAHMAN: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación de temas logísticos de la estadía de los animales y preparación de los mismos para ingresar a pista mediante la revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, normalidad de condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias para ser reportadas al director técnico. (Los técnicos deben estar avalados los Asocebu). El servicio debe prestarse	unidad	2	$ 2.631.833,00	$ 5.263.666,00

	en el municipio de Puerto Gaitan según requerimiento del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero. "Norma de Asocebu"				
44	COORDINADOR DE PISTA PARA EXPOSICIONES BOVINAS: Técnico veterinario y/o zootecnista con mínimo diez (10) años de experiencia en actividades de coordinación de juzgamiento en pista, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación del ganado y registros del evento. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitan según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	unidad	1	$ 7.341.430,00	$ 7.341.430,00
45	AUXILIARES DE PISTA Y PREPISTA (CANTIDAD (8)): Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el manejo de ganado, ejerciendo actividades de desembarque y acomodación de animales en los corrales, suministro de agua y alimentación, baño, preparación en prepista y pista durante las exposiciones bovinas y embarque para el retiro de los ejemplares. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitan según las especificaciones del supervisor en las instalaciones del complejo ganadero con disponibilidad de manera previa, durante y posterior al evento ganadero	Global	1	$ 9.640.821,00	$ 9.640.821,00
46	RESENTADOR DE EJEMPLARES EN PISTA: Presentador con experiencia certificada mínima de tres años (3) en eventos de exposiciones bovinas. (esta persona debe interpretar el catalogo de exposición bovina). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en el lugar designado por el supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero..	unidad	1	$ 4.986.631,00	$ 4.986.631,00
47	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA BOVINO: Profesional médico veterinario o médico veterinario y zootecnista, con mínimo seis (6) años de experiencia en el manejo de bovinos. El servicio debe garantizar disponibilidad las 24 horas durante el desarrollo del evento garantizando la atención de urgencias con los animales y deberá apoyar la revisión técnica de Asocebu prestando el servicio de palpación; debe estar presente desde la llegada y hasta el retiro de los animales del lugar donde se realizará el evento.	unidad	1	$ 3.462.939,00	$ 3.462.939,00
48	COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES: Debe contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en la realización de concursos infantiles y juveniles del manejo y presentación de bovinos en pista. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán durante la organización del evento ganadero.	unidad	1	$ 2.770.351,00	$ 2.770.351,00
49	COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES: Debe contar con mínimo cinco (5) años de experiencia	unidad	1	$ 2.770.351,00	$ 2.770.351,00

	certificada en eventos. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en las instalaciones del complejo ganadero de manera previa y durante la realización del evento ganadero.				
50	MADRINAS DE PREMIACIÓN (CANTIDAD 5): Persona encargada de realizar y llevar control de la premiación del evento, garantizando disponibilidad de permanencia en pista para realizar la respectiva entrega de la cintería a cada una de las categorías y brindar apoyo en el registro de los participantes al remate bovino y equino. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según a requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero.	unidad	1	$ 2.770.351,00	$ 2.770.351,00
51	TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL (NORMA ASOCEBU). PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQIUNAS. este valor solo incluye el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	unidad	1	$ 969.623,00	$ 969.623,00
52	DIRECCIÓN TECNICO. PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQIUNAS. este valor incluye adicionalmente el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al	unidad	1	$ 5.211.446,00	$ 5.211.446,00

	catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.				
53	JUEZ PRINCIPAL: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 10 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: juzgamiento de los animales presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Avalado por FEDEQUINAS Y CABALLANOS.	unidad	1	$ 6.713.945,00	$ 6.713.945,00
54	VETERINARIO PREPISTA: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, contar con experiencia en las actividades a realizar. Adicionalmente incluye viaticos. Deberá ejercer las funciones de: coordinación del juzgamiento, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación de los equinos, registros del evento.	unidad	1	$ 4.518.858,00	$ 4.518.858,00
55	AUXILIAR PREPISTA: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, este personal es el encargado de coordinar el tema de la logística y organización de los animales que se encuentren listos para ingresar a pista, de igual manera deberán mantener las pesebreras con buena cama para los animales, disponibilidad de comida y agua, rendir un informe sobre las medidas sanitarias de los ejemplares equinos para ser reportadas al director técnico y se realiza en el manejo de pista y prepista.	unidad	1	$ 1.774.618,00	$ 1.774.618,00
56	LOCUTOR: Este personal deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, deberán ejercer las funciones de: locución completa de la exposición equina y bovino durante todo el evento. Incluye adicionalmente viáticos.	unidad	1	$ 4.518.858,00	$ 4.518.858,00
57	SECRETARIA DE INSCRIPCIONES: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y con experiencia mínimo de 5 años en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: invitación de los criaderos para la asistencia al evento, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y documentos de los animales.	unidad	1	$ 3.000.380,00	$ 3.000.380,00
58	INGENIERO DE SISTEMAS: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en esta actividad, deberá ejercer las funciones de asistencia y manejo del software	unidad	1	$ 3.634.008,00	$ 3.634.008,00

	del programa de inscripción, organización y validación de los resultados de las competencias equinas. Incluye adicional viáticos.				
59	MADRINAS (CANTIDAD: 3): Se encargarán de la logística y organización de la premiación del evento, de igual manera deberán permanecer en la pista para realizar la respectiva entrega de la cintería de premiación, también deberán cumplir con la organización del remate de ganado bovino, atención a los ganaderos, brindar apoyo al momento de la puja y levantamiento de la paleta de remate. Deberán llevar un control de la premiación y estar presentes los días de la feria.	unidad	1	$ 1.662.210,00	$ 1.662.210,00
60	AUXILIAR DE ALOJAMIENTO: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y con experiencia mínimo de 5 años en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: auxiliar, coordinación de llegada y documentos de los animales. Incluye adicionalmente transporte.	unidad	1	$ 2.077.763,00	$ 2.077.763,00
61	ESTABLEROS: Servicio de apoyo logístico, recambio de cascarilla, cargue y descargue de las actividades logísticas en general, este servicio es por 2 días	unidad	20	$ 560.071,00	$ 11.201.420,00
62	HOSPEDAJE PERSONAL DE LOGISTICA: en habitación amoblada sencilla o doble con baño privado toallas closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión y canales por cable por noche	unidad	46	$ 117.805,00	$ 5.419.030,00
63	DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un tubérculo (papa), bandeja con un cereal (arroz) o una (1) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión (zona urbana)	unidad	86	$ 16.169,00	$ 1.390.534,00
64	ALMUERZO: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco). una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana)	unidad	86	$ 19.769,00	$ 1.700.134,00
65	CENA: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas; una (1) bebida de 11 onzas	unidad	86	$ 19.769,00	$ 1.700.134,00

	fugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).				
66	REFRIGERIOS: Menú del refrigerio: Croisant de jamón y queso ó bocadillo ó Sandwich de pollo (min 100g), milo frio ó jugo de fruta y una fruta de temporada ó podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento, cumpliendo con la especificación de 1 carbohidrato con proteína (150 g), 1 bebida caliente ó fría y una fruta de temporada. Servido en la mesa, en su empaque individual para seco (set de tenedor, cuchillo y servilleta), incluye transporte al lugar del evento. Este valor es por 4 días	unidad	600	$ 16.169,00	$ 9.701.400,00
67	TRANSPORTE DE JUECES PRINCIPALES Y SUPLENTES EXPOSICION Y DEMÁS EL PERSONAL PARA EL JUSGAMIENTO BOVINO: Incluye el desplazamiento de cada uno de los jueces principales y suplentes asignados por ASOCEBÚ, desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. (Se debe incluir tiquetes aéreos) Incluye el transporte de técnicos de pista y prepista, del personal de COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. Incluye gastos de desplazamiento del director técnico de la Feria, desde el lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen, incluye los desplazamientos internos dentro del municipio para la organización del evento ferial. Incluye gastos de desplazamiento del personal de logística COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen. Incluye gastos de desplazamiento del personal de subastador COMCEBOR CGM, incluye desplazamiento desde lugar de domicilio hasta el municipio donde se desarrolla el evento ferial y regreso al lugar de origen.	Global	1	$ 13.210.673,00	$ 13.210.673,00
68	Doping FEDEQUINAS: Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping. Cada día, antes de iniciar las competencias el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán por sorteo utilizando un sistema de balotas las categorias en las que serán sangrados ejemplares con destinos a pruebas de doping lo cual incluye recepción de los kits para toma de muestras examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras	unidad	1	$ 7.064.395,00	$ 7.064.395,00
69	PRESENTADOR Y ANIMACIÓN CABALGATA: Este personal deberá contar con los conocimientos ideos a	Global	1	$ 3.362.709,00	$ 3.362.709,00

	esta actividad y certificar 2 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberán ejercer las funciones de: locución completa de la cabalgata desde su punto de inicio hasta su punto de llegada, deberá disponer de música durante el recorrido de la cabalgata. El valor incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en que incurra el personal para presentar el servicio durante el día del desarrollo de la cabalgata: HIDRATACIÓN CABALGATA. ITEM CANTIDAD Bolsas de agua capacidad o tamaño de 360ml, dimensiones de cada bolsa de 19x9cm, peso bruto aproximado 370gr. 2000 unidades Bloque de hielo, de 25kg aprox, para triturar, empacado al vacío. 20 unidades Agua en botella tipo pet, capacidad de 400ml Dimensiones 17 cm alto x 6 cm diámetro Peso Bruto 410Gr Material Empaque Ácido polilactico o polietilen teraftalato (pet) Presentación Pack x 24 Unidades. 30 Pack				
70	Señalización de la ruta, deberá entregar 10 pasacalles a full color, incluye instalación según supervisor	Global	1	$ 1.310.206,00	$ 1.310.206,00
71	HIDRATACION AGUA PERSONAL LOGISTICA: Agua en botella tipo pet, capacidad de 280 ml, en material de empaque ácido polilactico o polietileno (pet).	unidad	1600	$ 1.000,00	$ 1.600.000,00
72	HIDRATACION BEBIDA GASESOSA PERSONAL LOGISTICA: Bebidas gaseosas en botella tipo pet, capacidad de 280 ml, en material de empaque ácido polilactico o polietileno (pet).	unidad	1600	$ 1.000,00	$ 1.600.000,00
73	Tanque de 500 lt de corte bajo para bebedero, se deberán colocar según las especificaciones del supervisor el día de la cabalgata, incluye instalación, llenado y recolección de los tanques	unidad	5	$ 272.959,00	$ 1.364.795,00
74	MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA: Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 1 año de experiencia en las actividades a realizar, revisar que los animales equinos de la cabalgata cuenten con bienestar animal articulado con los médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	unidad	1	$ 1.000.127,00	$ 1.000.127,00
TOTAL					**$ 699.066.919,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

~~d~~ Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30)

días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e.- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f.- Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g.- Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h.-Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i.- Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j.-Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k.- No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l.- Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m.- Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n.- Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ.- Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o.- Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p.- Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar experiencia en UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, en cuyo alcance se incluya la **REALIZACIÓN DE FERIA BOVINA Y EQUINA**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección; el contrato deberá estar clasificado en el RUP con los siguientes códigos:

No	CÓDIGOS UNSPSC	Nombre
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
2	90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
3	82101600	Publicidad difundida
4	95131500	Tarimas y graderías
5	80111600	Servicios de personal temporal
6	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
7	49101700	Premios
8	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
9	50202300	Bebidas no alcohólicas

- **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES**

Los oferentes deben acreditar cumplir con los requisitos de ley para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE: Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para los insumos y materiales, conforme a las actividades del contrato. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes y teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato o documento equivalente, con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 3 resolución de Habilitación de Transporte de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de alimentos para dar cumplimiento a las actividades del contrato. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes, teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato o documento equivalente, con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el

negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. o registro mercantil. 3.Registro sanitario, expedido por autoridad competente.
Los Contratos allegados o documentos equivalentes deberán contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual el Municipio de Puerto Gaitán podrá verificar la veracidad de la información

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: Se verificarán los contratos máximos solicitados por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, escogerá sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HABIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

En caso de contratos celebrados con el sector privado, deberá aportarse: copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante
Actividades ejecutadas
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 3,03
Índice de Endeudamiento	< = 0,48
Razón cobertura de intereses	> = 9,02
Rentabilidad del patrimonio	> = 0,10
Rentabilidad del activo	> = 0,09

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE EL EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de incentivar las MiPyme y emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecieron indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,09
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,08

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyme y Emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,09
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,08

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son

sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
2.CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	59,5 PUNTOS
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. .

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 40 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el que la superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas,

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.
NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)
NOTA 3: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

- **FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (59,5/100)**

- Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO	Se otorgará puntaje al proponente que, como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, garantice que dispone de un Profesional en Administración de empresas o ingeniería de sistemas o áreas afines, que acredite tener experiencia en coordinación general de feria equina grado A y feria bovina certificada por la entidad contratante. Quien deberá tener disponibilidad del 100 % para la ejecución del futuro contrato. La inclusión del perfil de un coordinador profesional como factor de calidad en el proceso de selección se justifica en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, organizada y alineada con los fines del contrato estatal. Este profesional, fortalece la capacidad operativa del contratista sin representar un costo adicional para la entidad. Su disponibilidad exclusiva permite un acompañamiento permanente, fortaleciendo la interlocución con la comunidad y mitigando riesgos de ejecución del contrato. El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciada en el formato único de hoja de vida para el cargo, evaluable. 2. Se debe acreditar título profesional y certificaciones de la experiencia	30 puntos

	que reporta. 3.Tarjeta profesional, si aplica. 4. Las certificaciones de experiencia. 5. Fotocopia del certificado de obtención del título correspondiente. 6.Carta de compromiso. 7. acreditar estar eximido de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, REDAM). Adjuntar autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	
TANQUES PARA AGUA	El proponente que oferte junto con su propuesta sin costo para la entidad, el suministro de 20 tanques tipo bebedero para agua de 500 lt durante 4 días de la feria. Para el cumplimiento de este requisito deberá allegar carta de compromiso.	9,5 puntos
MADRINAS	Se otorgará puntaje al oferente que oferte las 5 madrinas del evento con residencia en el Municipio de Puerto Gaitán para lo cual deberá acreditar certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán Meta, Lo anterior con el fin de promover la mano de obre local y la reactivación económica del municipio. El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciada en el formato único de hoja de vida para el cargo, evaluable, 2. carta de residencia, de acuerdo a lo establecido por el municipio para acreditar esta condición. 3. Se debe acreditar título de bachiller acreditado mediante fotocopia del diploma respectivo. 4.Carta de compromiso. Lo anterior con el fin de promover la mano de obre local y la reactivación económica del municipio. 5. acreditar estar eximidas de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, REDAM). Adjuntar autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	20 puntos

-
- Los factores de calidad correspondientes a factores de calidad adicional se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 59,5 puntos, se deberá ofrecer los dos servicios adicionales aquí referidos.
- En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).
- El oferente seleccionado se compromete a cumplir con la condición de calidad adicional, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los

integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRAT	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

					ISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.							DE CUMPLIMIENTO.							POR PARTE DE LA ENTIDAD			
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR ASÍ COMO LOS ANIMALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD "POBLACIÓN ADULTO MAYOR".	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018	NO	NO

		Servicios construcción - $26.783.850.461		

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró Técnica: Sergio Gallego	**Revisó:** Andrea Pirabán	**Aprobó:** Ricardo Andrés Talero Aguilu
Cargo: Profesional grado 3	**Cargo:** Profesional G 01	
Elaboró jurídica: Andrea Pirabán	**Revisó:** Ricardo Andrés Talero Aguilu	**Cargo:** Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Cargo: Profesional G 01	**Cargo:** Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	